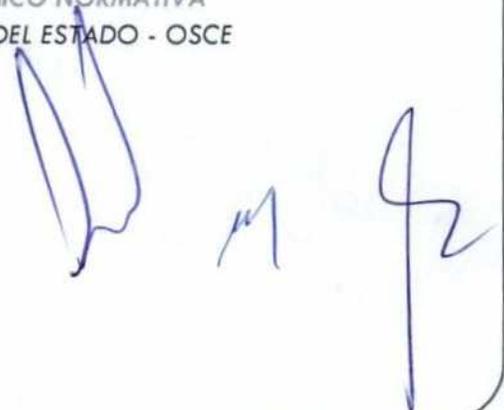


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
09 -2023-ESSALUD/RATU-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA RED ASISTENCIAL DE
TUMBES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

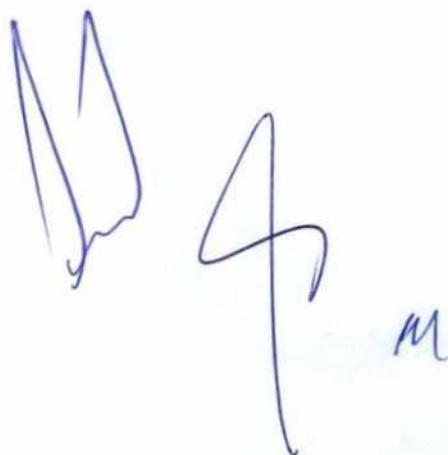
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a vertical line and a small 'M' to the right.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito,
Provincia y Departamento de Tumbes
Teléfono: : 072-526563 ANEXO 1023
Correo electrónico: : manuel.matos@essalud.gob.pe
edgar.ordinola@essalud.gob.pe
gelimer.arellano@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos para la Red Asistencial de Tumbes.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de Items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficina de Administración N° 050- OA-DR-RATU-ESSALUD-2023, el 30 de Junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en efectivo la suma de S/ 6.80 (Seis con 80/100 soles), cito en la Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones. Ingeniería Hospitalaria y Servicios

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31367 - LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de la Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias".
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26.06.
- Resolución N° 1003-GG-ESSALUD-2002 que aprueba la Directiva N°-009-GG-EsSalud-2002.

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N. ° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N.° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto de Urgencia 031-2020.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente)
- Ley de Contrataciones del Estado (vigente).
- Normas para la Ejecución, Registro y Supervisión de Actividades de Mantenimiento Hospitalario – DIRECTIVA N° 004-GG-ESSALUD-2019.
- Guía de Procedimientos: "Procedimientos para la Gestión de Repuestos para el Mantenimiento de los equipos Biomédicos y Electromecánicos de EsSalud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized, overlapping marks.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/Interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles**, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo pactado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00110265650100000662
 Banco : BBVA- BANCO CONTINENTAL
 N° CCI⁷ : 01126500010000066265

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07

comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones. Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (MENSUALIZADOS)**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de servicio.
- Factura por el monto mensual contratado.
- Reportes del software de mantenimiento de la entidad vigente a la fecha:
 - o Resumen del estado de operatividad del equipamiento (R7)
 - o Inventario del equipamiento (R1)
 - o Actividades ejecutadas por la empresa (R32)
 - o Resumen de operatividad por mantenimiento (R33)
 - o Resumen de actividades complementarias y asociadas (R34)
 - o Resumen de OTM y OTC y costos asociados (R35)
 - o Resumen de la ejecución de OTMS (R36)
 - o Reporte de PROAM Programado vs. Ejecutado (R20)
 - o Reporte de ejecución de actividades complementarias (R23)
 - o Consolidado de actividades de mantenimiento (R26)
- Relación detallada de equipos en estado MALO o INOPERAQTIVO (si los hubiera), según software de mantenimiento de la entidad, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno de la jefatura de mantenimiento.
- Relación de equipos reemplazados del programa de mantenimiento original del mes correspondiente a su ejecución de ser el caso.
- Cantidad de OTMs concluidas del mes correspondiente.
- Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo contratado con la adquisición de los equipos. Se deberá indicar que proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentren pendientes de ejecución.
- Reporte del Alta de equipos hospitalarios recibidos en el mes de prestación del servicio, se deberá adjuntar copia del acta de recepción, repórtel del correcto ingreso del equipo en el software de mantenimiento de la entidad.
- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, en mérito a lo establecido en el DS. N.º 003-2022-TR y el art. 9 de la Ley N.º 29245, se deberá adjuntar en cada informe mensual los siguientes documentos:
 - Copia de las boletas de pago del mes, de todos los trabajadores destacados a la entidad y copia del PDT Planilla Electrónica.
 - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Acta de verificación de cumplimiento de los medios físicos.
- Otros documentos que considere el jefe del área de mantenimiento.

Dicha documentación se debe presentar en sito Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 - Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones. IHYS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES - ESSALUD"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una empresa Residente para Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos de la Red Asistencial Tumbes, por un Periodo de 12 Meses

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de una empresa Residente para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos de la Red Asistencial Tumbes. Esta forma de servicio consiste en que el Contratista ejecuta labores de mantenimiento preventivo y correctivo, con residencia y visitas itinerantes a los Centros Asistenciales de ESSALUD de la Red Asistencial Tumbes de acuerdo al programa de Mantenimiento aprobado. El contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de ESSALUD con su peculio, para atender la demanda del mantenimiento y/o reparación del servicio contratado de manera programada o imprevista.

El presente proceso busca garantizar la operatividad de los equipos biomédicos, contribuyendo a la continuidad de los servicios asistenciales, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asegurada de la Institución.

3. ANTECEDENTES

La Red Asistencial Tumbes de EsSalud cuenta en sus Centros Asistenciales con servicios, los cuales utilizan equipamiento biomédico. En ese sentido para garantizar su operatividad y preservar su vida útil a través de mantenimientos preventivos programados y correctivos imprevistos, es necesario contratar el servicio para realizar los trabajos de mantenimiento de forma prioritaria.

Actualmente la Red Asistencial Tumbes – EsSalud mantiene coberturado el mantenimiento de los equipos Biomédicos mediante una empresa residente de servicios de Mantenimiento que permite garantizar su normal funcionamiento y disponibilidad según lo requiera el área usuaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar a una empresa que brinde el servicio de mantenimiento especializado de equipos de biomédicos, para asegurar su oportuno y correcto funcionamiento de los equipos bajo cobertura.



Objetivos Específicos

- Contar con un servicio que garantice la operatividad del equipamiento biomédico y sus componentes bajo cobertura de la Red Asistencial Tumbes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Contar con la disponibilidad del equipamiento biomédico y sus componentes para asegurar la continuidad de las actividades asistenciales de todos los servicios de la Red Asistencial Tumbes.
- Mantener un alto índice de operatividad de los equipos biomédicos
- Mantener el inventario actualizado de los equipos biomédicos, información que contribuirá en la toma de decisiones
- Mantener actualizada las fichas técnicas y registros históricos donde se registrarán información relevante del estado situacional, ubicación, número de intervenciones, tiempo de antigüedad, marca, modelo, serie, código patrimonial de la totalidad de los equipos biomédicos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la Red Asistencial Tumbes.

El servicio comprende el mantenimiento del equipamiento biomédico con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Tumbes, de acuerdo al Programa de Mantenimiento de Equipos aprobado mediante Resolución de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tumbes

Centros Asistenciales bajo cobertura:

1. Hospital Base I Carlos Alberto Cortez Jiménez.
2. Centro Médico Zarumilla, a 50 min. del Hospital Base
3. Posta Médica La Cruz, a 30 min. del Hospital Base
4. Posta Médica Zorritos, a 50 min. del Hospital Base

Esta forma de servicio consiste en que la empresa contratista durante el periodo contratado, moviliza en forma temporal su recurso humano, medios físicos y recursos financieros al establecimiento de salud, brindando el servicio según condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio contratado y acorde a un programa previamente establecido, conforme al artículo 1° de la Ley N° 29245, Ley que regula los Servicios de Tercerización.

5.1. Actividades

- ❖ Limpieza y desinfección de los equipos de acuerdo a procedimientos y estándares establecidos en el manual de servicio.
- ❖ Verificación y control de los valores de los parámetros normales de funcionamiento y de los mecanismos de seguridad y alarmas de los equipos.
- ❖ Mantenimiento y ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos, con los procedimientos e instrumentos detallados en el manual de servicio.
- ❖ Realizar el análisis de riesgo eléctrico en el equipo.
- ❖ Limpieza, lubricación, engrase y pintado, de acuerdo al manual de servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ❖ Verificación, ajuste y regulación de parámetros de funcionamiento del equipo, con los procedimientos e instrumentos detallados en el manual de servicio.
- ❖ Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en su totalidad. El funcionamiento de los componentes.
- ❖ Suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos nuevos, de acuerdo al capital de trabajo mensual descrito en los presentes términos de referencia.
- ❖ Cambio de partes, piezas y/o accesorios con el número de partes (P/N), según el manual de servicio del fabricante.
- ❖ Pruebas y evaluación del funcionamiento de los equipos, con los equipos y/o instrumentos de diagnóstico, testeo y/o simuladores que sean necesarios (los mismos que serán proporcionados por el contratista).
- ❖ Realizar el monitoreo y mantenimiento de los equipos bajo su cobertura, los cuales, de necesitar un mantenimiento correctivo, que para su ejecución sea necesaria:
 - La intervención de personal técnico especializado
 - Uso de software especializado
 - Herramientas o instrumentos especializados de uso exclusivo de los representantes del fabricante.Deberán ser solicitados por el contratista previa evaluación y aprobación del jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes o a quien éste designe. La solicitud deberá ser presentada en el formato que le entregue la Entidad (EsSalud), para tal fin deberá adjuntar **COPIA DE LA OTM** del diagnóstico técnico precisando el estado de operatividad del equipo.
- ❖ Reporte detallado de las actividades realizadas y de los cambios de partes, piezas y/o accesorios, según los formatos y documentos establecidos por la Entidad
- ❖ Establecer un registro manual o digital de todas las necesidades de materiales, repuestos o insumos que surjan de las actividades de mantenimiento, mismas que deberán ser registradas con un número secuencial anotando la fecha de solicitud, datos del equipo, Especificaciones Técnicas (EETT) del repuesto y la oportunidad en la que se solicitó y se atendió dicho requerimiento
- ❖ Registrar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en el software de mantenimiento de la Entidad.
- ❖ Mantener actualizado el inventario del equipamiento en el software de mantenimiento de la Entidad (estado de los equipos, mantenimientos ejecutados, repuestos cambiados y mano de obra ejecutada).
- ❖ Mantener actualizado el registro de intervenciones (Mantenimientos Preventivos y Correctivos) en el **KARDEX**, visible en cada equipo tanto para los equipos en cobertura y en calidad de garantía, según formato propuesto por la Entidad (dicho gasto será asumido por el contratista en cuanto al material de impresión no afecto al capital de trabajo).
- ❖ Realizar el monitoreo de los equipos en garantía, con toda la información necesaria que le proporcionará la Entidad (actas de recepción), para lo cual deberá llevar un registro de los equipos donde se indique: Marca, Modelo, fecha de recepción, periodo de garantía, programa de mantenimiento preventivo y otros necesarios para el control. En cada una de las OTM's deberá consignarse claramente todo lo indicado (relación de los repuestos cambiados y la mano de obra) lo cual deberá ser concordante con lo propuesto y aprobado por la Entidad, el contratista deberá realizar el monitoreo de los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

equipos en garantía debiendo reportar la variación de operatividad de ser el caso y realizar el seguimiento del mantenimiento correctivo en garantía.

- ❖ Registrar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en garantía en el software de mantenimiento de la Entidad. por otro lado, el contratista también tendrá la obligación de una vez concluido el periodo de garantía de los equipos y estos ingresen a su cobertura; continuar con el mantenimiento preventivo respetando las actividades de mantenimiento programadas aprobadas por la Entidad.
- ❖ Otras actividades, procesos e información que estén estipuladas en el manual de servicio técnico, para el equipamiento en su cobertura y en garantía.
- ❖ Cumplir con la ejecución del programa de mantenimiento de los equipos bajo cobertura.
- ❖ Asignar los viáticos correspondientes al personal designado para efectuar las visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Red Asistencial Tumbes, por los días que dure su permanencia, sin costo alguno para la Entidad.
- ❖ El contratista atenderá otras actividades relacionadas (mantenimiento correctivo, monitoreo de equipamiento, mantenimiento de equipamiento complementario) con el equipamiento hospitalario de la dependencia, las mismas que deberán ser autorizadas por el jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes, debiéndose tener en cuenta para ello el mantenimiento que corresponda al equipamiento descrito en el ANEXO A tiene prioridad de atención.
- ❖ Las fallas que presenten los equipos serán responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: El desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento. No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado de inoperatividad de los equipos, si la Entidad no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.
- ❖ Es preciso indicar que, la cantidad de equipos descritos en el ANEXO A es un inventario inicial, el cual podrá variar durante la ejecución del contrato por dos razones.
 - **Aumento de equipos:** Por culminación de garantía de equipos adquiridos por la Entidad, los cuales serán agregados inmediatamente a la cobertura del contratista, lo que se le informara oportunamente, se añadirán equipos en la misma cantidad que fueron dados de baja o retirados de la cobertura.
 - **Disminución de equipos (Baja de bien):** La Entidad solicitará al contratista la elaboración de un informe técnico el cual deberá contar con: Antecedentes, datos técnicos del equipo, evaluación técnica, copia de OTM con el diagnóstico técnico. La Entidad determinará la baja del bien y comunicará al contratista para el retiro del equipo de su cobertura.
- ❖ En la cobertura del contratista se encuentran equipos de tecnología compleja tales como: Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo, Equipo de Rayos X Estacionario, Equipo de Mamografía y Ventilador Volumétrico + PCV Básico, cuyas calibraciones y actualizaciones requieran un software en propiedad del proveedor y/o fabricante, si el caso amerita el contratista generará la documentación necesaria para solicitar la contratación del servicio de terceros a todo costo. En este caso el contratista está obligado a remitir las especificaciones técnicas detallando que trabajos debe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

realizarse y que repuestos debe cambiarse en el equipo, para solicitar el servicio a todo costo.

- ❖ En caso de que un equipo de Rayos X, requiera el cambio del tubo, la inserción y pruebas de operatividad serán realizadas por el proveedor del repuesto.
- ❖ Otras labores de gestión y apoyo técnico afines al servicio y que sean aprobadas por la Entidad.

5.2. Procedimiento

5.2.1. Organización de actividades

- ❖ El contratista deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 5.1 Actividades, para el mantenimiento de los equipos biomédicos bajo su cobertura según ANEXO A, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello programará y ejecutará actividades complementarias a la programación aprobada por la Entidad cuando sea necesario, tales como
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
 - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - Limpieza, lubricación, engrase y pintado
 - Pruebas de funcionamiento
 - Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento
 - Cambio de partes, piezas y/o accesorios
- ❖ Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del periodo respectivo.
- ❖ El contratista deberá coordinar permanentemente con el jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- ❖ El contratista utilizará los formatos "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM" y "Orden de Trabajo Complementario - OTC".
- ❖ El contratista deberá considerar el estado de operatividad del equipo bajo los siguientes criterios (referencia: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°1563-GG-ESSALUD-2019):
 - **OPERATIVO:** Son equipos que se encuentran funcionando y presentan una de las siguientes condiciones:
 - ✓ **Bueno:** Equipo que rinde conforme lo establece su estándar de funcionamiento y/o especificación técnica de fábrica y se encuentra dentro de su tiempo de vida útil.
 - ✓ **Regular:** Equipo que rinde alrededor de 50% de su estándar de funcionamiento y/o especificación técnica de fábrica o ha superado su tiempo de vida útil.
 - ✓ **Mal:** Equipo que presenta las siguientes condiciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Malo para Reparar:** Equipo que rinde alrededor del 25% de su estándar de funcionamiento y/o especificación técnica de fábrica por causas de defectos técnicos y/o físicos severos.
 - **Malo para Baja:** Equipo que rinde alrededor del 25% de su estándar de funcionamiento, ha superado su tiempo de vida útil, sus repuestos están discontinuados y su mantenimiento correctivo supera el 40% del costo de un equipo nuevo de similares características.
- **INOPERATIVO:** son aquellos equipos que, estando inoperativos, presenta las siguientes condiciones:
- ✓ **Inoperativo por Reparar:** Si el bien se encuentra pendiente de reparación para el restablecimiento de su operatividad.
 - ✓ **Inoperativo para Baja:** Equipo que ha superado su tiempo de vida útil, sus repuestos están discontinuados y su mantenimiento correctivo supera el 40% del costo de un equipo nuevo de similares características.

5.2.2. Prestación del servicio

El contratista de conformidad con el Programa de Mantenimiento en la fecha prevista deberá:

- ❖ Coordinará con el jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- ❖ Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por la Entidad.
- ❖ En el caso que la actividad de mantenimiento programada no se ejecute en la fecha prevista, se reprogramará el mantenimiento, previa autorización suscrita por el jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes.
- ❖ Concluido el trabajo demostrara al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento. Así mismo, deberá registrar el trabajo realizado de mantenimiento Preventivo y Correctivo en la "Cartilla de Control de Mantenimiento KARDEX.
- ❖ Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Entidad.
- ❖ Las actividades de rutina, supervisión y operación serán registradas en una Orden de Trabajo Complementario (OTC) e ingresadas al software de mantenimiento de la Entidad.
- ❖ Aceptada la actividad de mantenimiento, se registrará en la Orden de Trabajo de Mantenimiento u Orden de Trabajo Complementario las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo.
- ❖ El Coordinador en la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un día después como plazo máximo, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento u Orden de Trabajo Complementario al jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes, el mismo que revisará, firmará y/u observará en un plazo de dos (02) días hábiles y devolverá el OTM u OTC.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.2.3. Mantenimiento fuera del hospital

- ❖ Con el fin de lograr mejores resultados del servicio contratado, el jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes podrá autorizar que este se realice fuera de sus instalaciones.
- ❖ El jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes solicitará la formulación de la papeleta de salida (Formato Único Patrimonial) por mantenimiento a la Oficina de Patrimonio o quien haga sus veces adjuntado para ellos el informe del Contratista.
- ❖ El bien deberá ser ingresado al establecimiento de salud con la papeleta de salida emitida (única constancia) por la Oficina de Patrimonio, contando con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la Entidad.
- ❖ La gestión para el desplazamiento de ida y vuelta, así como velar por la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del Centro Asistencial, es de responsabilidad del Contratista.

5.2.4. Verificación específica del mantenimiento

La evaluación de la Entidad respecto al servicio será

- ❖ **Seguimiento** - Acciones diarias y continuas de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas según las actividades programadas, empleo de recursos humanos y medios físicos ofertados por el contratista y la utilización de recursos materiales suministrados por la Entidad.
- ❖ **Evaluación** - Operaciones periódicas de las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad que se hayan establecido en el respectivo programa de mantenimiento, así como, los costos ejecutados en la prestación del servicio contratado.

El hecho de que la Entidad por algún motivo no supervise en su totalidad el servicio ofertado, no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones contractuales, ni de las responsabilidades que le corresponden.

Acciones de la Supervisión de la Entidad:

- ❖ Controlar el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:
 - El reemplazo de repuestos
 - La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
 - El reporte diario de actividades presentado oportunamente.
 - Devolución de repuestos
 - La calidad de la información entregada físicamente y registrada en el software de mantenimiento de la Entidad.
- ❖ El jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El Orden de Trabajo de Mantenimiento u Orden de Trabajo Complementario, si observa que:

- La Entidad no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, no es adecuado.
- La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
- La Orden de Trabajo de Mantenimiento no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.
- Las actividades de mantenimiento no son las aprobadas.
- Otras observaciones que el jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes verifique.

5.2.5. Verificación inicial de equipos bajo cobertura

El contratista tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar la verificación del equipamiento bajo cobertura **ANEXO A** y en garantía **ANEXO B** la cual deberá ser contrastada según el inventario de dichos anexos (**ANEXO A y ANEXO B**)

Información solicitada:

- ❖ Descripción del equipo, etiqueta patrimonial, marca, modelo, serie, ubicación, servicio y estado de operatividad
- ❖ Anexo fotográfico en digital por cada equipo enfocando la etiqueta patrimonial

Posteriormente a la validación por parte del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes, se deberá actualizar la información en el software de mantenimiento de la Entidad.

5.3. Planificación de actividades de mantenimiento

5.3.1. Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)

Documento técnico administrativo, que se utiliza para solicitar, registrar y dar conformidad a las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas ejecutadas en equipamiento biomédico en el establecimiento de salud.

5.3.2. Orden de Trabajo Complementario (OTC)

Documento técnico administrativo, que se utiliza para solicitar, registrar y dar conformidad a las actividades de mantenimiento complementarias (equipos complementarios y monitorización) en el establecimiento de salud.



5.3.3. Mantenimiento preventivo

- ❖ El mantenimiento preventivo se realiza para prolongar la vida útil del dispositivo y prevenir desperfectos. El mantenimiento preventivo se programará a intervalos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

definidos e incluye tareas de mantenimiento específicas. Por lo general es el fabricante el que establece los procedimientos e intervalos, el mantenimiento preventivo está establecido en el programa de mantenimiento aprobado por la Entidad. En casos especiales, la Entidad puede modificar la frecuencia de acuerdo con las condiciones del uso el equipo

- ❖ Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las actividades de mantenimiento deben realizarse con un periodo de garantía **minima igual a la frecuencia de intervención**, las fallas que presenten los equipos dentro del periodo de garantía serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionados por el usuario.

5.3.4. Mantenimiento correctivo

- ❖ El mantenimiento correctivo se realiza para restaurar la integridad, la seguridad o el funcionamiento de un equipo y/o dispositivo después de una falla o avería. El mantenimiento correctivo y el mantenimiento imprevisto se consideran sinónimos de reparación, estos términos se usan indistintamente.
- ❖ La empresa CONTRATISTA deberá informar por escrito todo mantenimiento correctivo que contemple un tiempo mayor o igual a 3 días laborables, el informe deberá contemplar todos los aspectos técnicos que justifiquen de manera fehaciente el tiempo a considerar así mismo deberá contemplar un cronograma de plan de actividades detallados día x día, el mismo que servirá para realizar el análisis de falla y programa de restablecimiento de la operatividad del equipo.
- ❖ Frente a un diagnóstico técnico inadecuado, inconsistente o impreciso, que no posibilite la recuperación oportuna del o los equipos inoperativos por parte de la empresa contratista, el jefe del Área de Mantenimiento de la Red asistencial Tumbes o a quien éste designe, podrá solicitar la evaluación y diagnóstico especializado para determinar la falla, por medio de una a una empresa especialista, los gastos necesarios para su recuperación estarán a cargo de la empresa contratista, siendo descontados del pago del servicio mensual, de las garantías o pagos pendientes de la Entidad.

5.3.5. Actividades de Mantenimiento correctivo programadas y/o imprevistos

El servicio contratado considera la ejecución de actividades de mantenimientos correctivos programados y/o imprevistos, que deben realizarse para recuperar los parámetros de funcionamiento de los equipos, cuando la avería o falla ya se ha producido, recuperando y restituyendo la condición de operatividad, debiendo realizar las actividades de:



- Evaluación de los Sistemas Funcionales y específicos de los equipos, inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo, debiendo realizar el análisis de fallas, e identificación de las causas que originaron las fallas.
- Elaborar el informe técnico con las condiciones de estado de funcionamiento y/o el requerimiento de repuestos, para recuperar inmediatamente el estado de





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

funcionamiento y operatividad segura y confiable del equipo, según el manual de servicio técnico.

- c) Realizar el desmontaje y, despiece de partes y componentes de los equipos biomédicos.
- d) Limpieza, desinfección de partes y componentes.
- e) Reemplazo de partes y componentes averiados o dañados, con partes y componentes nuevos y sin uso, según el número de parte y lo estipulado en el manual de servicio.
- f) Montaje de partes y componentes, debiendo realizar la verificación, regulación y/o ajustes de los parámetros de funcionamiento, debiendo considerar los procedimientos establecidos en los manuales del fabricante de cada equipo biomédico.
- g) Pruebas de funcionamiento y aceptación, referidas a la calidad, uso y seguridad de los equipos biomédicos, en especial sobre la seguridad al paciente, al usuario y al propio equipo, de acuerdo a las recomendaciones del representante de la marca y/o fabricante del equipo.

5.3.6. Mantenimiento y/o reparación onerosa

Cuando el costo del mantenimiento de recuperación y/o reparación de un bien es significativo, en relación a su costo real del equipo, el contratista deberá de realizar la evaluación técnica y económica previa a la intervención, considerando los aspectos de:

a) Vida útil del equipo biomédico

Se define como el período limitado en el tiempo, expresado en años, durante el se espera utilizar el equipo hospitalario en condiciones aceptables de funcionamiento, garantizando la calidad del producto obtenido. Según criterios establecidos por la Entidad.

b) Disponibilidad del equipo biomédico

Capacidad de un equipo para desarrollar su función en un determinado momento, o durante un determinado periodo de tiempo, bajo condiciones establecidas y con un rendimiento definido. El desempeño o performance de un equipo biomédico, es la relación entre el tiempo de funcionamiento en el servicio y el tiempo de funcionamiento normal productivo.

c) Obsolescencia tecnológica del equipo biomédico

Los equipos que, encontrándose en condiciones de uso de la Entidad, producidos por los cambios y avances tecnológicos, que no permitieran un mejor desempeño de las actividades inherentes a su diseño y características técnicas. Para calificar la obsolescencia se considerarán los criterios:

- Carencia y/o discontinuidad de repuestos por cambio de tecnología.



Handwritten signatures in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Variación en sus diseños originales, con aplicación de nuevas tecnologías.
- Carencia de insumos para su funcionamiento y/o costos operativos onerosos.

d) Reposición de equipo biomédico

Reemplazo de un activo cuyo estado de conservación es deficiente y uso es malo, o ha superado su período de vida útil, es obsoleto o ha sufrido daños por factores imprevisibles o por condiciones de seguridad, que afectan la continuidad de sus operaciones.

Criterios para la reposición de equipos

- Que el equipo se encuentre en estado de conservación malo.
- Que en la evaluación técnica del equipo se determine que el costo de mantenimiento correctivo, de éste, es mayor o igual al 40% del valor de un equipo nuevo de prestación similar.
- Que no exista el soporte técnico en el mercado nacional: servicio técnico, repuestos, insumos o materiales para la operación y/o mantenimiento.
- Que el equipo tenga mayores costos de operación comparado con otros similares.
- Que el equipo tenga una antigüedad mayor al tiempo de vida útil recomendado por el fabricante.
- Que el equipo no se encuentre vigente tecnológicamente.

Si luego de la evaluación realizada, el equipo cumpliera dos o más de los seis criterios técnicos antes mencionados, deberá optarse por su reposición.

Condiciones indispensables para la reposición del equipamiento

- Que se encuentre registrado en el patrimonio del establecimiento de salud.
- Que no haya sido repuesto anteriormente.
- Que no haya sido dado de baja previo al trámite de reposición.
- Esta verificación se debe realizar teniendo en consideración la información del módulo de la Unidad de Control Patrimonial de la Entidad.

5.4. Programa de actividades de mantenimiento

La Entidad formulará el Programa de Actividades de Mantenimiento Preventivo que deberá ser presentado al contratista el primer día calendario de iniciado el servicio, el mismo que podrá ser modificado, previa revisión y aprobación por parte del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes, debiendo ser concordante con el Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario de la Entidad, el cual incluye la descripción de las actividades, cronograma, horas hombre, repuestos y otros.



Procedimiento:

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre
con pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ❖ El primer día hábil de cada mes se deberá generar el total de las OTMS preventivas en el software de mantenimiento de la Entidad.
- ❖ El Coordinador de forma semanal deberá evaluar el avance de la ejecución del programa de mantenimiento.
- ❖ De forma diaria el contratista presentará el INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES adjuntando las OTM o OTC cerradas en la jornada a la supervisión.
- ❖ El contratista deberá solicitar oportunamente (mínimo 01 mes de anticipación) los repuestos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento preventivas.
- ❖ El contratista deberá presentar el programa de mantenimiento del mes a ejecutar 05 días antes de cada periodo mensual de ejecución de actividades de mantenimiento el mismo deberá contar con:
 - Personal asignado por cada actividad de mantenimiento
 - Actividades de mantenimiento reprogramadas
 - Actividades de mantenimiento correctivas programadas
- ❖ El contratista deberá distribuir las órdenes de servicio (OTM Y OTC) a los técnicos asignados.
- ❖ El mantenimiento se realizará conforme al procedimiento de establecido. Los procedimientos se llevarán a cabo según las recomendaciones del fabricante, las recomendaciones de la industria y la experiencia acumulada en el establecimiento.
- ❖ Los técnicos encargados del trabajo registrarán en la OTM las tareas de inspección y mantenimiento realizadas y cualquier observación importante.
- ❖ Una vez completado satisfactoriamente el procedimiento de mantenimiento, se actualizará la OTM en los registros en el software de mantenimiento de la Entidad.
- ❖ El contratista como resultado de los procesos de monitorización del equipamiento podrá actualizar el estado en el inventario del software de mantenimiento de la Entidad para tal fin se considerará la normatividad vigente de la Entidad.

Reprogramación:

- ❖ Se exceptuará su ejecución del mantenimiento preventivo en la fecha prevista, solo y únicamente por falta de disponibilidad del equipo por parte del Servicio Usuario de la Entidad o por caso fortuito o fuerza mayor (Causa no imputable, consistente o un evento extraordinario e imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso). Para tal caso, corresponde a la empresa contratista probar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, presentando de manera documentada a la Entidad, el sustento del hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable al contratista y que pueda ser el impedimento en la ejecución de la obligación o que determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Esta calificación y/o aprobación corresponde a la Entidad contratante, quienes analizarán la solicitud y/o sustento, pudiendo ampliar los plazos, para garantizar la ejecución del servicio contratado.
- La Entidad y la empresa contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un Programa de Mantenimiento Preventivo Reprogramado, el cual debe ser suscrito por ambas partes.



5.5. Plan de trabajo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El proveedor deberá presentar en el plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- ❖ Metas y objetivos a alcanzar.
- ❖ Recursos necesarios (repuestos)
- ❖ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- ❖ Responsable por actividad.
- ❖ Riesgos advertidos.
- ❖ Procedimiento de rutina de monitorización de equipos el cual deberá contener:
 - Personal Asignado
 - Equipos (Marca, modelos, serie, etiqueta patrimonial)
 - Horas Asignadas

5.6. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.6.1. Equipamiento

❖ Equipamiento estratégico

- 01 OSCILOSCOPIO
- GENERADOR DE SEÑALES
- 01 MEDIDOR DE KV NO INVASIVO
- 01 MEDIDOR DE DOSIS NO INVASIVO
- MULTIMETRO DIGITAL
- PINZA AMPERIMETRICA
- SIMULADOR ECG.
- CAMARA TERMOGRAFICA
- ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA

❖ Medios Físicos

- Los medios físicos y/o herramientas mínimas que el contratista debe ofertar están indicados en el **ANEXO C**, además el contratista deberá asegurar que estos equipos e instrumentos destacados, son los adecuados y suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento del servicio contratado.
- El contratista dotará con su propio peculio a su personal técnico destacado, de un maletín con herramientas por cada uno de ellos, que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar daños parciales o totales a los equipos.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo en el día por otro de iguales o superiores características.
- La Entidad podrá rechazar o mandar sustituir cualquier medio físico que por sus características constituya un peligro para la ejecución del servicio.
- Los medios físicos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio deberán ser ingresados a la Entidad el primer día calendario de la prestación del servicio, luego de su verificación se le otorgará cinco (5) días calendario para que subsane las observaciones realizadas durante la verificación.





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

transcurrido dicho plazo establecido se considerara como incumplimiento de contrato y se aplicara la penalidad correspondiente. Así mismo la Entidad podrá a criterio verificar los medios físicos dentro del periodo del contrato.

- Los equipos e instrumentos de medición deben proporcionar la fiabilidad de las lecturas, la precisión de la calibración y el margen de seguridad para los pacientes y el personal. La empresa contratista deberá adjuntar el certificado de calibración vigente emitido por Entidad nacional, registrada y/o certificación del fabricante y/o laboratorio secundario reconocido y registrado ante autoridad nacional o internacional debidamente acreditada.
- El contratista deberá garantizar la dotación a su personal: protectores de ojos, mascarillas, guantes, gorras, caretas y batas cuando manipulen equipos que puedan exponerlos a sangre o líquidos corporales por salpicaduras o aerosoles.
- El contratista deberá dotar de casilleros a su personal.

5.6.2. Insumos básicos para mantenimiento

Los insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento básicas como son: limpieza, lubricación, engrase y pintado, son:

- ❖ Cinta aislante, cinta masking tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, limpiador de contactos eléctricos, lija, aflojatado, hojas de sierra, limpiador de computadoras, hisopos, papel para limpieza de lentes, silicona roja y transparente, pegamentos, pasta moldeable, detergente, soldadura estaño-plomo, pasta de soldar, asentador de válvulas, pulidores, pinturas, etc. es decir, todos aquellos insumos que son los mínimos requeridos para ejecutar una actividad básica de mantenimiento (preventivo o correctivo).

Serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado y estas no podrán ser adquiridas con el capital de trabajo.

5.6.3. Capital de trabajo

El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "CAPITAL DE TRABAJO MENSUAL" igual a DOS MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 2,500.00) el mismo que está incluido en el valor estimado de este servicio a contratar. El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento demanden, debiendo tener disposición de éste (renovación) el primer día calendario de cada mes, durante el periodo de la prestación del servicio contratado, debiendo su uso ser autorizado por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Cusco o a quienes éste designe, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ El contratista estará obligado de manera mensual a suministrar repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía hasta por el monto total del capital de trabajo mensual (S/. 2,500.00) con la finalidad de satisfacer las situaciones de urgencia, no previsible.



Handwritten signatures in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ❖ El costo de los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura que el contratista suministre a la Entidad con uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual.
- ❖ Para fines de pago de estos repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al expediente de pago los precios de los mismos, garantizando deban estar de acuerdo a lo ofertado en el mercado.
- ❖ El Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su conformidad mediante el sellado de dichos documentos. El modelo de sello a utilizar será el mostrado adjunto.

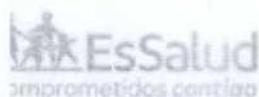
RED ASISTENCIAL TUMBES
VALIDO PARA USO COMO
"CAPITAL DE TRABAJO"
Mes de Pago: _____
VºBº Ing. EsSalud

- ❖ Solo se reconocerá al contratista el monto invertido e indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados, es decir no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto invertido.
- ❖ Luego de procesado el expediente de pago El Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado, devolverá al contratista los originales de las facturas que sustentan el uso del capital de trabajo mensual, solo se aceptará facturas o boletas con fecha de emisión en el periodo de evaluación.
- ❖ El contratista, concluido las actividades de mantenimiento mensual, deberá entregar a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales o a quien éste designe, los repuestos reemplazados, con un formato los mismos que deberán contar con las firmas del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado; el mismo que se adjuntará a la OTM correspondiente.
- ❖ Los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso, con garantía y de las características que exijan los equipos indicados en el **ANEXO A** de acuerdo al formato de requerimiento de Repuestos, Materiales e Insumos. Estas especificaciones técnicas deberán detallar las características, la cantidad y la calidad, las cuales deben cumplir con las normas técnicas sin alterar la estructura y diseño del equipo y actividades de mantenimiento contratadas.
- ❖ Solo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando este se haya utilizado por completo (S/ 2.500.00) en el mismo periodo por la necesidad de urgencia del servicio.
- ❖ Si el contratista, a pesar de no haberse cubierto el monto máximo mensual del capital de trabajo, incurre en incumplimiento en el mes, la Entidad procederá a contabilizar los días para la aplicación de las penalidades correspondiente.



15





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ❖ El Coordinador asignado por el contratista se hará cargo de la administración del capital de trabajo mensual.
- ❖ Para fines de pago el contratista deberá adjuntar al expediente de conformidad fotocopia fedateadas de las facturas y boletas correspondientes. Estos documentos deberán contar con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado, aquellas que no lo tengan no serán consideradas válidas para el pago.
- ❖ El gasto que se requiera hacer utilizando el capital de trabajo, deberá contar con la autorización previa del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado.

5.7. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- ❖ La Entidad brindará al contratista un espacio físico que considere pertinente para la instalación del taller de mantenimiento.
- ❖ La Entidad será el responsable de la elaboración del Programa de Mantenimiento Anual, el mismo que facilitará al contratista el primer día calendario de iniciado el servicio, el cual comprende las actividades, frecuencias y horas hombre para la ejecución del mantenimiento de cada equipo.
- ❖ El Programa de Mantenimiento puede ser modificado con el debido sustento y aprobación de la Entidad por parte del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado.

5.8. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- ❖ El contratista el primer día calendario de la prestación del servicio deberá realizar la capacitación en **BIOSEGURIDAD** a su personal, bajo la supervisión del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado.
- ❖ El contratista deberá de cumplir con lo establecido en la Ley y Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783.
- ❖ El contratista de su peculio deberá efectuar el examen básico de salud ocupacional del personal destacado en el periodo máximo de 05 (cinco) días calendarios de iniciado la prestación del servicio, los certificados deberán ser remitidos a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Entidad.
- ❖ El contratista deberá considerar dentro del servicio protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los diferentes sectores y autoridades competentes para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten los aplicables de acuerdo a la naturaleza y actividad.
- ❖ El contratista, está obligado a cumplir las normas legales dispuestos por el gobierno peruano, tanto en seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo a la normatividad vigente.
- ❖ Resolución ministerial n° 239-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID 19" cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-cov2 (COVID-19). En el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamiento generales para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición, a su vez se debe cumplir los protocolos sanitarios de acuerdo el D S N° 103-2020-efen su Art- 04. Que establece disposiciones reglamentarias para la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

- ❖ Resolución ministerial n° 448-2020/Minsa, donde modifica el documento técnico "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- ❖ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°268-2020-MINSA, donde modifica el documento técnico, "Uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19".
- ❖ Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificaciones.
- ❖ Decreto de urgencia N° 025-2020, que dictan medidas urgentes excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ❖ Decreto de urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional.
- ❖ Decreto supremo N° 010-2020-TR, decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el decreto de urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Covid-19.
- ❖ Resolución ministerial N° 055-2020-TR, Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- ❖ Así mismo el contratista deberá contar con un plan de la vigilancia, prevención y control del covid -19 en el trabajo registrado ante el ministerio de salud, aplicable todos los trabajadores en general donde describe las actividades de prevención, detección y atención sanitaria que permiten una reducción del impacto del COVID-19 (coronavirus) y medidas necesarias para la reactivación de las actividades de manera segura siguiendo las medidas gubernamentales establecidas a nivel nacional, el plan será acreditado como parte del cumplimiento del TDR.
- ❖ Dentro el plan, la empresa deberá incluir los objetivos, los procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19, así como identificación de sintomatología covid_19 previo al ingreso al centro de labores, controles a implementar, medidas de prevención para el tratamiento de un caso sospechoso, medidas de protección personal y la vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.
- ❖ El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.
- ❖ El contratista y su personal que interviene durante la ejecución de la prestación, debe contar obligatoriamente con los equipos de protección personal para puesto de trabajo con riesgo de exposición al covid, según nivel de riesgo, tal como detalla el anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, del documento técnico "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19".
- ❖ El contratista, deberá asegurar que su personal que interviene en la ejecución de la prestación no se encuentra enfermo ni presente signos y síntomas asociados al COVID-19 como son:
 - Tos seca, fiebre.
 - Cansancio
 - Malestar general y/o dificultad respiratoria o presentar otra sintomatología de coronavirus, que lleve a la categorización de caso sospechoso.

5.9. Seguros



El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato y en forma mensual que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales, al personal del contratista que no cuente

www.essalud.gob.pe

Profong Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

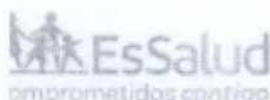


Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

con el referido seguro, considerándose éste hecho como inasistencia de personal, la misma que será de entera responsabilidad del Contratista

5.10. Requerimientos del proveedor y de su personal

5.10.1. Personal destacado para el servicio

- ❖ El proveedor deberá presentar el curriculum vitae documentado de todo su personal ofertado en la etapa de suscripción del contrato con la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Entidad
- ❖ El contratista el primer día calendario de la prestación del servicio deberá presentar al Área de Mantenimiento el curriculum vitae documentado y fedateado de todo su personal ofertado con la finalidad de que la Entidad valide su cumplimiento según los requisitos mínimos solicitados (formato digital PDF)

5.10.2. Recursos humanos

- ❖ Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la Entidad requiere para el servicio de mantenimiento está indicado en el Cuadro de Requerimiento de Recursos Humanos ANEXO D. Los mismos que se consideran imprescindibles para la prestación del servicio, debiendo acreditar en forma documentada la formación, capacitación y experiencia, presentando constancias y certificados. El curriculum vitae del recurso humano deberá acompañar copia de los siguientes documentos:
 - Título y/o diploma que lo certifiquen como tal, registrado ante la Entidad educativa y/o Ministerio de Educación, fecha a partir de la cual se convalidará la experiencia laboral.
 - Certificados o Constancias de Trabajo, deberán indicar claramente: Nombres y apellidos, fecha de inicio, fecha de término, así como Centro de Trabajo.
- ❖ La acreditación del tiempo de experiencia debe ser considerado en función al tiempo efectivo de realización de labores remuneradas, no se reconocerán el periodo formativo de prácticas pre-profesionales.
- ❖ La empresa contratista designará al profesional responsable del servicio en las instalaciones del Centro Asistencial de la Red, quién se hará cargo de coordinar las actividades de planificación y programación, así como la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento, y la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura.
- ❖ El Técnico Administrativo dentro de sus actividades será la de mantener actualizada la información del software de mantenimiento de la Entidad, y a la vez generar todos los reportes de mantenimiento, siendo responsabilidad del mismo la veracidad, calidad y cantidad.
- ❖ No se aceptarán cambios del personal contratado salvo a solicitud del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado, caso fortuito o fuerza mayor contemplado en la LEY, en caso de acontecer lo suscitado el CONTRATISTA deberá proceder con sustituir por personal que cumpla el mismo perfil detallado en el ANEXO D, dentro de las 24 horas el mismo que deberá contar con la aprobación del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado o a quien éste designe, para que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

se vea perjudicado por falta de personal suficientemente calificado y se ponga en riesgo la prestación del servicio de mantenimiento requerido.

- ❖ Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo el contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las requeridas para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad (OPINION 252-2017/DTN).
- ❖ El personal especializado: Ingeniero(s) y los técnicos especialistas en equipamiento biomédicos deben tener conocimientos de equipos Biomédicos de Alto Riesgo (Tecnología compleja). Destinados a proteger o mantener la vida del paciente o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud del paciente
- ❖ La cobertura del servicio incluye visitas a los centros médicos periféricos según la programación y la solicitud para el mantenimiento correctivo.

5.10.3. Perfil del Personal

Según ANEXO D

5.10.3.1. Actividades principales del personal:

TÉCNICO BIOMÉDICO "A" (COORDINADOR)

Descripción del puesto de trabajo:

Responsable de la dirección y gestión de las actividades de mantenimiento especializado

Detalle de las tareas:

- Registro, mantenimiento y reparación de equipos médicos.
- Coordina el mantenimiento preventivo y correctivo de las reparaciones realizadas por personal de la empresa contratista.
- Garantiza la observancia de las políticas, los procedimientos y aplicación de directivas internas de la Entidad
- Es responsable (Seguridad de datos) del sistema computarizado de gestión del mantenimiento.
- Garantiza el cumplimiento en los plazos establecidos y la documentación de todas las tareas de mantenimiento.
- Formular los diagnósticos de falla de los equipos bajo su cobertura, realizando el requerimiento de los repuestos, materiales y componentes. Acompañando las especificaciones técnicas con las referencias de información técnica del fabricante del equipo, las mismas serán completas y suficientes para el proceso de adquisición de los mismos.
- Garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y responsabilidades del contratista
- Realizar actividades de monitorización de equipos bajo cobertura y en garantía.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Realiza el mantenimiento preventivo y las reparaciones a los equipos de alto riesgo de áreas de naturaleza crítica, propios de la especialidad y complejidad.
- Otras actividades encomendadas afines al servicio contratado.

TÉCNICO BIOMÉDICO "B"

Descripción del puesto de trabajo:

Realiza tareas relacionadas con el mantenimiento y reparación de equipos médicos.

Detalle de las tareas:

- Registro, mantenimiento y reparación de equipos médicos, realizando regularmente un conjunto diverso de tareas rutinarias, complejas y especializadas asociadas de los equipos de alto riesgo de áreas de naturaleza crítica.
- Realiza el mantenimiento preventivo y las reparaciones a los equipos de alto riesgo de áreas de naturaleza crítica, propios de la especialidad y complejidad.
- Ayuda a formular los diagnósticos de falla de los equipos bajo su cobertura, realizando el requerimiento de los repuestos, materiales y componentes. Acompañando las especificaciones técnicas con las referencias de información técnica del fabricante del equipo, las mismas serán completas y suficientes para el proceso de adquisición de los mismos.
- Lleva a cabo los procedimientos rutinarios y otros más complejos relacionados con la instalación, el mantenimiento y la reparación de un conjunto diverso de equipos clínicos, incluidos los de apoyo vital.
- Trabaja tanto en procedimientos rutinarios como en tareas más complejas.
- Es capaz de establecer las prioridades y de iniciar nuevos trabajos y tareas.
- Realiza las evaluaciones de equipos según necesidad y participa en las investigaciones de incidentes cuando se le solicita que lo haga.
- Registro e informe de observaciones respecto a las labores de mantenimiento.
- Otras actividades encomendadas afines al servicio contratado.

5.11. Soporte Técnico

El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en los Centros Asistenciales sin limitaciones de horario.

El servicio de mantenimiento se ejecutará dentro del horario de trabajo siguiente:

De lunes a sábado, desde las 7:00 horas hasta las 15:00 horas



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av. Tumbes Nº1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de la Red Asistencial Tumbes-ESSALUD incluyendo los casos de domingos y feriados.

El contratista deberá suministrar un dispositivo de control, para el registro de ingreso y salida de su personal y en coordinación con el Área de Mantenimiento de la Red Asistencial se determinará la mejor ubicación para su instalación.

El contratista deberá atender las situaciones preventivas programadas e imprevistas correctivas de cualquier índole que presenten los equipos estipulados en la cobertura según ANEXO A y ANEXO B, los 365 días del periodo contractual.

5.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.12.1. Lugar

Centro Asistencial	Dirección	Ubicación Geográfica	
		Provincia	Distrito
Hospital Base I Carlos Alberto Cortez Jiménez	Panamericana Norte Tumbes	Tumbes	Tumbes
Centro Médico Zarumilla	Zarumilla	Zarumilla	Zarumilla
Posta Médica La Cruz	La Cruz	Tumbes	La Cruz
Posta Médica Zorritos	Zorritos	Contralmirante Villar	Zorritos

5.12.2. Plazo

Todo el personal del contratista, tendrá disponibilidad para desempeñar el servicio (programado e imprevistos) de lunes a Domingo incluido feriados los 365 días del periodo contractual, acogiéndose preferentemente al horario laboral de la Entidad de lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas (Debiendo prever las leyes laborales vigentes y precisando que el trato será igual para todo el personal).

5.13. Resultados esperados

- ❖ Operatividad óptima del equipamiento bajo cobertura.
- ❖ Disponibilidad del equipamiento bajo cobertura.
- ❖ Cumplimiento en su totalidad del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- ❖ Información actualizada del inventario del equipamiento.
- ❖ Calidad en la información registrada en el software de mantenimiento de la Entidad.

5.14. Sistema de Contratación

Sistema de contratación es de **SUMA ALZADA**.



www.essalud.gob.pe

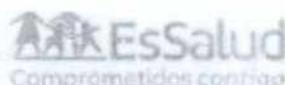
Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 1921 - 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.15. Requisitos y recursos del proveedor

5.15.1. Personal

La cantidad de recursos humanos mínima para la prestación del servicio, se muestran en el **ANEXO D**

Consideración para el personal destacado.

- ❖ El total de la remuneración, estará referido al pago en planilla y debe figurar en los contratos del personal.
- ❖ El contratista deberá cumplir con las remuneraciones y gratificaciones de acuerdo a ley.
- ❖ El contratista programara, por cada día feriado, a los técnicos necesarios con la finalidad de cubrir los turnos establecidos o para realizar trabajos especiales, jornadas que deberán remunerarse de acuerdo a Ley.
- ❖ El cumplimiento del pago oportuno de las remuneraciones y depósitos de CTS, AFP y GRATIFICACIONES, otorgará la seguridad y tranquilidad necesarias para que los trabajadores del Contratista cumplan a cabalidad sus actividades, marco adecuado que será supervisado permanentemente por la Entidad
- ❖ La demora o retención del pago de las remuneraciones y/o beneficios sociales del personal destacado por parte del contratista, es considerado como un incumplimiento del contrato.
- ❖ El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato y en forma mensual que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales, al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.
- ❖ El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - Pulcritud y orden personal en todo momento
 - Puntualidad y responsabilidad
 - Respeto, cortesía y buenas costumbres
 - Utilizar el uniforme y foto check en forma decorosa

5.15.2. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Otras obligaciones

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra la Entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad los daños causados. Si en el término de siete (07) calendarios, no realiza la recepción o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.

A la Entidad no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El contratista es responsable del acondicionamiento de los ambientes otorgados por la Entidad para la permanencia del personal destacado para la prestación del servicio, dentro de las instalaciones del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez - ESSALUD, previa coordinación y aprobación de la jefatura de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes - EsSalud.

De conformidad al DS N°103-2020-EF, se debe considerar lo siguiente:

- El contratista deberá disponer que todo el personal encargado de ejecutar el servicio utilice los EPP correspondientes (equipos de protección).
- El personal no podrá utilizar pulseras, anillos, relojes, entre otros debido a que puede ser medio de contaminación.
- Previo al inicio de las actividades diarias se deberá tomar la temperatura con un termómetro infrarrojo a todo el personal. Si existiera una temperatura superior a los 37.8 °C el personal deberá retirarse y someterse a la prueba por COVID-19, de ser positivo el personal deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 1 día.

5.16. Confidencialidad

Se establece que el contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la ejecución de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en expedientes técnicos, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos elaborados, compilados o recibidos por el contratista.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes Nº1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre
de el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

23



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.17. Propiedad intelectual

Toda información elaborada o proporcionada por la Entidad es de uso exclusivo de ésta.

5.18. Medidas de control durante la ejecución contractual

El personal responsable de la Entidad podrá supervisar de forma inopinada la ejecución de la prestación del servicio en cumplimiento de los Términos de referencia, éstas serán realizadas por la Jefatura de Mantenimiento de la Entidad.

Así mismo las áreas para cumplir con dicha supervisión son:

- ❖ Áreas que coordinarán con el proveedor: Jefatura de Mantenimiento
- ❖ Áreas responsables de las medidas de control: Jefatura de Mantenimiento y la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios son las responsables de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- ❖ Área que brindará la conformidad: Jefatura de Mantenimiento será la responsable de emitir la conformidad del servicio.

5.19. Conformidad de la prestación

5.19.1. Informe mensual de actividades

El contratista, dentro de los siete (07) días calendario siguientes al término de cada periodo de prestación del servicio, presentará a la Jefatura de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes – EsSalud, el informe técnico de conformidad de servicio conteniendo lo siguiente:

Por la prestación del Servicio de Mantenimiento:

- Copia de la Orden de servicio
- Factura por el monto mensual contratado.
- Reportes del software de mantenimiento de la Entidad vigente a la fecha:
 - Resumen del estado de operatividad del equipamiento (R7)
 - Inventario del equipamiento (R1)
 - Actividades ejecutadas por la empresa (R32)
 - Resumen de operatividad por mantenimiento (R33)
 - Resumen de actividades complementarias y asociadas (R34)
 - Resumen de OTM y OTC y costos asociados (R35)
 - Resumen de la ejecución de OTMS (R36)
 - Reporte del PROAM Programado vs Ejecutado (R20)
 - Reporte de ejecución de actividades complementarias (R23)
 - Consolidado de actividades de mantenimiento (R26)
- Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según software de mantenimiento de la Entidad, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre
por el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

74



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno de la jefatura de mantenimiento.
- Relación de equipos reemplazados del programa de mantenimiento original del mes correspondiente a su ejecución de ser el caso.
- Cantidad de OTMs concluidas del mes correspondiente.
- Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo contratado con la adquisición de los equipos. Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
- Reporte del Alta de equipos hospitalarios recibidos en el mes de la prestación del servicio, se deberá adjuntar copia del Acta de Recepción, reporte del correcto ingreso del equipo en el software de mantenimiento de la Entidad.
- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR y el Art.9 de la LEY N° 29245, deberá adjuntar en cada informe mensual los siguientes documentos:
 - Copia de las boletas de pago del mes, de todos los trabajadores destacados a la Entidad y copia del PDT Planilla Electrónica.
 - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Acta de Verificación de cumplimiento de los Medios Físicos.
- Otros documentos que considere el jefe del área de mantenimiento.

Por el Rointegro del Capital de Trabajo

- Copia de la Orden de Servicio
- Repuestos y materiales adquiridos (R31)
- Consolidado de bienes utilizados para el mantenimiento (R30)
- Relación y entrega de Repuestos reemplazados del mes correspondiente.
- Copia fechada de factura por el suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía.
- Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía, con visto bueno del Área de Mantenimiento.

Queda entendido que cada punto de esta relación forma parte a su vez del Programa de Mantenimiento y cualquier retraso a la presentación del informe o de alguno de sus puntos se penalizará como un retraso en el programa mismo.

5.19.2. Conformidad de la Entidad



La Jefatura de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes – EsSalud, dará conformidad al informe mensual del periodo correspondiente de las actividades de mantenimiento presentado por el contratista, emitiendo el informe respectivo a la División de Ingeniería Hospitalaria, el cual deberá contener lo siguiente:

www.essaludperu.gob.pe

Prolong. Av. Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 525563
 Anexo 1014



Siempre
 con el pueblo



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

[Handwritten signatures in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El pedido de conformidad de servicio (PEGOSER)
- Costo del servicio (según contrato)
- Penalidades aplicables al contratista

5.19.3. Software de mantenimiento de la Entidad

- Aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento y/o Orden de Trabajo Complementario, en el software de mantenimiento de la Entidad.
- Se deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de mantenimiento de la Entidad y en una base alternativa en Excel, la misma que deberá incluir los equipos para baja, operativos e inoperativos.

5.19.4. Informe final de actividades

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación del Contrato se cumplirá en el marco del detalle siguiente:

El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, presentará la Liquidación Final de Actividades de Mantenimiento.

Para tal efecto utilizara los datos totales (cantidad de actividades autorizadas y ejecutadas, monto facturado, descuentos por concepto de atraso e incumplimiento de obligaciones esenciales y monto cobrado) del reporte final de actividades.

Si el contratista no adjunta los requerimientos mencionados, la Entidad dará por no presentada la Liquidación Final. Cumplida la entrega de la Liquidación Final de Actividades y reporte de actividades contratadas, la Entidad por lo que corresponda efectuara el pago final del servicio de mantenimiento.

Documentación que deberá adjuntar el contratista:

- Cuadro mensual con el número de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual.
- Cuadro mensual del Estado de Equipamiento BUENO, MALO e INOPERATIVO, con presentación de curvas de variación de tendencias e Histogramas.
- Cuadro mensual de actividades de mantenimiento reprogramadas con el V°B° del Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial.
- Cuadro mensual con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista
- Cuadro mensual con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles a la Entidad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Cuadro mensual de Gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía utilizando el capital de trabajo
- Cuadro mensual de Gastos de Mantenimiento preventivo y correctivo en el equipamiento (incluyendo el capital de trabajo)
- Cuadro mensual de porcentaje de cumplimiento del Programa de Mantenimiento
- Inventario del equipamiento bajo cobertura incluido equipos en garantía
- Declaración jurada indicando que no se adeuda remuneraciones, gratificaciones, CTS, AFP u otros beneficios sociales según ley al personal destacado del contratista

Una vez cumplida la liquidación final, se emitirá un certificado de prestación que será firmado por la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios previo informe de la jefatura de mantenimiento División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, documento necesario para el retiro de las garantías ante la Entidad.

5.20. Forma de pago

El pago se realizará de forma periódica (mensual), luego de otorgada la conformidad y el cumplimiento de la entrega de documentos por parte del contratista.

5.21. Otras penalidades aplicables

N°	Supuestos aplicación penalidad	de de	Forma cálculo	do	Procedimiento
1	Retraso injustificado en la EJECUCION del Programa de Mantenimiento.		10% UIT VIGENTE Se contabilizará por equipo y será acumulativo.		La jefatura de mantenimiento designado por la Entidad, evaluará el informe mensual de actividades y determinará los retrasos injustificados en la ejecución del programa de mantenimiento, comparando la programación aprobada por la Entidad versus la ejecutada por el contratista en el periodo evaluado.
2	La inasistencia injustificada y tardanzas del personal del servicio de mantenimiento		5% UIT VIGENTE Se contabilizará por trabajador ausente y día laborable, será acumulativo.		La jefatura de mantenimiento designado por la Entidad, solicitará al contratista inopinadamente la distribución de su personal en el día y las actividades de mantenimiento que se vienen realizando. De constatar alguna inasistencia injustificada se aplicará la penalidad por trabajador ausente y día laborable. Las tardanzas igualmente serán consideradas como faltas cuando estas excedan en 30 minutos en el día o 30 minutos en el acumulado del mes. Esta tiene carácter acumulativo en el periodo aplicándose el criterio de descuento por inasistencia. De constatar alguna inasistencia injustificada se aplicará la penalidad por trabajador ausente y día laborable.
3	No reemplazar al personal con otro de		5% UIT VIGENTE		El contratista de requerir el cambio de personal presentará el curriculum del personal de reemplazo el



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	igual perfil o superior al requerido en el ANEXO D	Se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	mismo que será evaluado por La jefatura de mantenimiento designado por la Entidad, de constatar el incumplimiento del perfil del ANEXO D, se penalizará por los días que el contratista demore en el reemplazo de un personal que cumpla el perfil.
4	Inadecuado funcionamiento del equipamiento biomédico hospitalario, por causas evidentes y/o manifiestas atribuibles al contratista.	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada día y equipo, será acumulativo.	La jefatura de mantenimiento de la Entidad, realizará la verificación del funcionamiento del equipamiento bajo cobertura del contratista, de constatar un inadecuado funcionamiento por causas atribuibles al contratista se aplicará la penalidad.
5	Falta de disponibilidad del capital de trabajo, según fecha establecida en los TDR a pesar de que este no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad, inopinadamente realizará la verificación del capital de trabajo al residente de mantenimiento destacado por el contratista, en el caso que el contratista no cuenta con el capital de trabajo posterior a los plazos establecidos se aplicará la penalidad correspondiente.
6	No devolución de los repuestos cambiados en los equipos (según Formato)	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada equipo y por día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará las OTM's (órdenes de trabajo de mantenimiento) concluidas y verificará según la evaluación del FORMATO (ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS), si el contratista realizó la devolución del repuesto cambiado, en el caso correspondiente que el contratista no haya realizado dicha devolución, se aplicará la penalidad.
7	Demora en el Ingreso de los Medios físicos a la Entidad según el plazo establecido.	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada día y será acumulativo	El supervisor de mantenimiento designado por la Entidad verificará que los medios físicos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio sean ingresados a la Entidad el primer día calendario de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado en el "acta de verificación", de existir demora en el ingreso se levantará un acta de verificación se penalizará por los días de demora.
8	No contar con el total de medios físicos requeridos según el ANEXO C el mismo que será supervisado a criterio de la jefatura de mantenimiento de la Entidad	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada bien y por cada día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará inopinadamente la disponibilidad de los medios físicos del ANEXO C, de no contar con los medios físicos requeridos se aplicará la penalidad.
	No tener inventario actualizado o no tener estado de equipos actualizado	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada informe	La jefatura de mantenimiento de la Entidad, durante el periodo de evaluación (mensual), podrá inopinadamente verificar la información del inventario (registro de equipos y estados de operatividad de



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 1014



Siempre con el pueblo



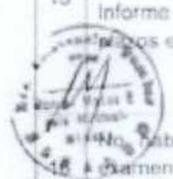
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

[Handwritten signatures in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		mensual de conformidad	equipos), de no estar actualizado el inventario o el estado del equipamiento, se aplicará la penalidad.
10	Tener equipos sin OTM o diagnóstico técnico en el Taller de Mantenimiento asignado al contratista o INOPERATIVOS atribuibles al contratista	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada equipo y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad, podrá inopinadamente verificar los equipos que se encuentren en el taller de mantenimiento o inoperativos, de existir equipos sin OTM o inoperativos atribuibles al contratista aplicará la penalidad por cada equipo y será acumulativo.
11	Contar con instrumentos estratégicos sin calibración o con calibración no vigente	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada equipo y día, será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad, podrá inopinadamente verificar la calibración de los equipos, de existir equipos sin calibración o con calibración no vigente, al contratista se aplicará la penalidad.
12	No presentar el requerimiento de repuestos para el mantenimiento preventivo de forma oportuna (30 días antes de la ejecución del mantenimiento preventivo)	2% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada día.	El contratista deberá de presentar el requerimiento de materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo 30 días antes de la ejecución del mantenimiento, la presentación del requerimiento deberá ser en la jefatura de mantenimiento.
13	No usar equipos de protección personal (EPP)	2% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada ACTA.	La jefatura de mantenimiento de la Entidad realizará un acta el cual estará suscrita por el coordinador de Mantenimiento, cuando se evidencie a trabajadores que no usan los equipos de protección personal según la actividad que realizan.
14	No presentar el informe mensual de actividades en el plazo establecido en los términos de referencia.	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento revisará la fecha de recepción del Informe Mensual de actividades, el mismo que deberá ser presentado en la secretaria de la Unidad de Mantenimiento dentro de los siete (07) días siguientes al término del mes evaluado, de existir demora en la presentación se aplicará la penalidad.
15	Incumplimiento en la presentación del Informe Final según los plazos establecidos.	5% UIT VIGENTE Se contabilizará por cada día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará la fecha de recepción del Informe Final, el mismo que deberá ser presentado en la secretaria de la Unidad de Mantenimiento en un plazo máximo de siete (07) días contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, de existir demora en la presentación se aplicará la penalidad.
	No haber realizado el Examen de Salud Ocupacional	5% UIT VIGENTE. Se contabilizará por cada día y será	La jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará la presentación del resultado del examen de salud ocupacional en los plazos establecidos, de presentar demora se aplicará la penalidad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		acumulativo	
17	Tener trabajadores sin Seguro complementario de trabajos de riesgo.	5% UIT VIGENTE. Se contabilizará por cada día y trabajador, será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad de forma inopinada podrá solicitar al contratista la presentación del seguro complementario de trabajos de riesgo, el cual deberá ser vigente y por cada trabajo destacado, de no presentar la documentación solicitada en el plazo de 01 día calendario se aplicará la penalidad.

NOTA IMPORTANTE: Los informes técnicos y requerimientos de servicios o materiales para la operatividad de equipos o mantenimiento en general son únicamente válidos durante la vigencia del contrato.

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados, siendo el plazo de responsabilidad del contratista por un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.23. Anexos

ANEXO A

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento deberá cubrir la totalidad del equipamiento y sus componentes indicado en la relación siguiente:

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMETRICO POR COBERTURA Y EN GARANTIA						
	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	ESTAD O OPERA TIVO
1	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	EQUIPO DE ULTRASONIDO	BIOLUM	BR7/4A	00445080	I.P.B.
2	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	EQUIPO DE TRACCION CERVICAL	CHATTANOOGA	TRU TRAC	00448196	O.R.
3	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA COMBINADA	CHATTANOOGA	2772MC	00448493	I.P.B.
4	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA	CARDI	3014 / 1 - 220	00448958	O.R.
5	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	TANQUE DE PARAFINA	CARDI	3020-1	00448960	O.R.
	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	TANQUE HIDROTERAPIA DE EXTREMIDADES	CARDI	2011	00448961	O.R.
	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES	CHATTANOOGA	STIM MOBILE 2776	00448962	I.P.B.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

8	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	TANQUE HIDROTERAPIA DE EXTREMIDADES	CARCI	2031	00448963	D.R.
9	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOGA	M4	00448964	D.R.
10	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	EQUIPO DE TERAPIA CON ONDA CORTA	CHATTANOOGA	SHORTWAVE 400	00448965	I.P.B.
11	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	LAMPARA DE TERAPIA CON ILU. INFRARROJA	CARCI	3014 / 1 - 220	00448966	D.R.
12	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES	CHATTANOOGA	2777	00821180	I.P.B.
13	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. EXT - MEDIC. FISICA. Y REHABILITACION	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES	CHATTANOOGA	2776	00821181	D.R.
14	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ASPIRADOR DE SECCIONES DE TRANSPORTE	THOMAS	1243-5107	00445476	D.R.
15	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ASPIRADOR DE SECCIONES REDUCCIONABLE	THOMAS	1243	00446250	D.R.
16	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO	DATAX OHMEDA	AVANCE	00444455	I.P.B.
17	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRIO PLUS	00448479	I.P.B.
18	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSYEM 2051	00444990	D.R.
19	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MICROSCOPIO QUIRURGICO ORTALMOLOGICO	ECARL ZEISS	VISU140	00448741	D.R.
20	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR	WEM	H-120	00448764	D.R.
21	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	PULSOXIMETRO	NELCOR	N-540	00448804	D.R.
22	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ELECTROBISTURI DE COAGULACION MONOPOLAR	COMED	7900200	00448901	D.R.
23	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	00448942	I.P.B.
24	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	SURESIGNS VM6	00448944	I.P.B.
25	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	00448952	D.R.
26	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CARDICLINE	ELIFE 700	00820016	D.R.
27	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CARDICLINE	ELIFE 700	00810018	D.R.
28	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CARDICLINE	ELIFE 700	00810019	D.R.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av. Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU 2023 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

29	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BASICO PRIMUS	PRIMUS	INFINITY-DELTA XL	00810543	O.R.
30	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	HIMSA	D400	00810548	O.R.
31	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	HIMSA	ELITICA D400X2	00811921	O.R.
32	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	HOSPINAC 350	00812002	O.B.
33	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ESTERILIZADOR DE PROCESOS	SCICAN	STATIM-01-122316	00812004	O.R.
34	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MESA ELECTRICA DE OPERACIONES BASICAS	MIDLAND	C200	00812025	O.R.
35	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MESA DE OPERACIONES ELECTRICO	SURMED	DI 203	00812354	O.R.
36	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR	LED SPA	SURTON 400	00812336	O.B.
37	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	COLPOSCOPIO	EDAN INSTRUMENTS	CSA	00813289	O.B.
38	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	DOMETAL	PYX5	00813402	O.B.
39	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	DOMETAL	PYX5	00813403	O.B.
40	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO	BARREAR	BF68STOP	00813415	O.B.
41	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO DIGITAL	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 650 A1	00813416	O.B.
42	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	ELECTROBISTURI MONOBIPOLAR POTENCIA ALTA	KLS MARTIN	MAXIUM	00813417	O.B.
43	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEGNED	OLM 9550	00813419	O.B.
44	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	C. QX Y ANESTE. SALA DE OPERACIONES	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE QX PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE 850	00813855	O.B.
45	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	MIDMARK	M11	00448287	I.P.B.
46	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25 LTROS)	TUTTNAUER	2545E	00448463	I.P.B.
47	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25 LT)	TUTTNAUER	2545E	00448464	I.P.B.
48	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LT)	CSA	260 H/1P/E	00448876	I.P.B.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014



Siempre con el Pueblo



BICENTENARIO DEL PERU 200 - 2024

Handwritten signatures in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

49	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25 LT)	CISA	250H/1P/E	00448878	I.P.B.
50	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	SELLADORA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN	CISA	RS-10	00811324	O.M.B.
51	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE PARED (100 A 150 LT)	CISA	3290 HB	00811530	I.P.B.
52	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE PARED (100 A 150 LT)	CISA	3290 HB	00811531	I.P.B.
53	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25 LT)	CISA	250H/1P/E	00811926	I.P.B.
54	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (50 A 85 LT)	CISA	290H/1P/E	00811960	I.P.B.
55	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGÍA	ECOGRAFO GINECO-OBSTETRICO	MINDRAY	DC 70	00813413	O.R.
56	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE 5 TURBO	00811870	I.P.B.
57	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE 5 TURBO	00811941	I.P.B.
58	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-600	00812376	O.R.
59	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS BADI ATLANTE	BADI	CROMA	00813369	O.R.
60	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	DABI ATLANTE	CROMA	00811370	O.R.
61	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	DESTARITARIZADOR ULTRASONICO	WOODPECKER	UDS-J	HPDA0001	I.P.B.
62	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	DESTARITARIZADOR ULTRASONICO	WOODPECKER	UDS-J	HPDA0002	I.P.B.
63	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO	MAGNOM	SL-250	00447332	O.R.
64	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	TONOMETRO DE APLANACION	KOWA	WA-1	00447660	O.R.
65	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	TONOMETRO DE APLANACION	RIESTER	S/M	00447964	O.R.
66	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	LAMPARA DE HENDIDURA	HAGG STEIT	BF900	00448648	O.M.B.
67	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	REGLA BIOMETRICA	SONOMED	PACSCAN 300A	00448649	O.R.
68	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	AUTOGRAFORREFRACIOMETRO	NIDEX	ARK-53DA	00811923	O.R.
69	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	LENSONMETRO	NIDEX	LM500	00811924	O.R.



www.essalud.gov.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

70	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERG. GENERAL - TÓPICO G. OBSTETR.	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	MARTIN	1987	00447569	O.R.
71	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERG. GENERAL - TÓPICO G. OBSTETR.	MESA DE PARTOS ELECTRICA	METAX INDUSTRIA NACIONAL	ELITE 630	00448306	O.R.
72	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	00445644	I.P.B.
73	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRO PLUS	00448478	I.P.B.
74	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SIMPLE	MEDILANO	ML 600/5	00448482	O.R.
75	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV BASICO	PURITAN BENNETT	880	00448494	I.P.B.
76	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	MP20	00448500	O.R.
77	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	00448644	O.R.
78	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	00448645	O.R.
79	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO ADULTO / PEDIATRICO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	00448647	O.R.
80	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 01 CANAL	MEDIUSION	MP - 1000	00448705	I.P.B.
81	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 01 CANAL	MEDIUSION	MP 3000	00448706	I.P.B.
82	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION	MEDIUSION	MP-1000	00448707	I.P.B.
83	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEART START MRX	00448708	O.R.
84	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	00448709	O.R.
85	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEART START MRX	00448710	O.R.
86	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEART START MRX	00448711	O.R.
87	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRO PLUS	00448712	I.P.B.
88	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAMA DE 01 CANAL	SHENZHEN BIOCARE	ECG-101	00448825	I.P.B.
89	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	ALARIS	SE 7231/7231	00448904	I.P.B.
90	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448905	I.P.B.
91	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448906	I.P.B.
92	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448911	I.P.B.
93	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448912	I.P.B.
94	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448913	I.P.B.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERU
1821 - 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

95	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	00448943	O.R.
96	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE 04 PARAMETROS PORTATIL	PHILIPS	SURESINGS VMS	00448945	I.P.B.
97	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE 04 PARAMETROS PORTATIL	PHILIPS	SURESINGS VMS	00448946	O.R.
98	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	00448949	O.R.
99	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	00448951	O.R.
100	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP-20	00448955	O.R.
101	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTART MRX	00643106	O.R.
102	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	IMPACT	754	00760007	I.P.B.
103	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	CARDIOONE	AR600ADV	00810012	O.H.
104	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	CARDIOONE	AR600 ADV	00810013	O.M.B.
105	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	CARDIOONE	AR600 ADV	00810014	I.P.B.
106	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CARDIOONE	ELIFE 700	00810017	O.R.
107	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00810641	O.H.
108	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00810649	O.R.
109	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	CAMI	HOSPIVAC 350	00810726	O.R.
110	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES DE TRANSPORTE	DEVILISS	7305 P-D	00811546	O.R.
111	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES DE TRANSPORTE	DEVILISS	7305 P-D	00811548	O.R.
112	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES PORTATIL	DEVILISS	7305 P-D	00811549	O.R.
113	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES PORTATIL	DEVILISS	7305 P-D	00811550	O.R.
114	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC350	00811571	O.R.
115	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRAGER	OKYLOG 3000	00811573	O.R.
116	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRAGER	OKYLOG 3000	00812396	O.R.
117	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	PULSOKIMETRO	MEK	MP111	00812612	O.B.
118	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPOR	00812650	O.R.
119	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEART START MRX	00812653	O.R.



Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU 1825 - 2025

[Handwritten signatures and marks]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

120	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCIONES DE TRANSPORTE	DEVILBSS	7305 P D	00812783	O.B.
121	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	DESPIRADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAHD	CARDIOMAX	00813174	O.B.
122	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	CARDIOLINE	AR60 VIEW	00813317	I.P.B.
123	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	CARDIOLINE	AR60 VIEW	00813318	I.P.B.
124	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1147	00813343	O.B.
125	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1147	00813346	O.B.
126	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	DOMETAL	PYXIS	00813397	O.B.
127	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	DOMETAL	PYXIS	00813398	O.B.
128	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	DOMETAL	PYXIS	00813400	O.B.
129	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	DOMETAL	PYXIS	00813401	O.B.
130	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	GRAGER	VISTA 120 MODEL A (MODEL A + SPC2)	00813409	O.B.
131	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRAGER	OKYLOG 3000 PLUS	00813414	O.B.
132	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00813691	O.B.
133	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00813692	O.B.
134	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00813693	O.B.
135	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00813694	O.B.
136	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00813695	O.B.
137	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCION RODABLE	BIKACILAR	VACUINE MAXI E	00813858	O.B.
138	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA-ADULTO-ADULTO MAYOR	PULSIXIMETRO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	00448452	I.P.B.
139	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA-ADULTO-ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1143	00813344	O.B.
140	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA-ADULTO-ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1147	00813348	O.B.
141	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA-ADULTO-ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1147	00813349	O.B.



Prolong. Av. Tunjbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre
del pueblo



BICENTENARIO
DEL PERU
1821 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

142	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS - ALMACÉN CENTRAL	VESTFRÖST	MF-114	00448880	O.K.
143	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	CONGELADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS - CADENA DE FRIO	VESTFRÖST	MF-114	00812360	O.R.
144	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	CONGELADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS - ALMACÉN CENTRAL	HAER	HBD-115	00813171	O.B.
145	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	REFRIGERADORA ICE LINE - CADENA DE FRIO	HAER	HBC-200	00813225	O.R.
146	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	REFRIGERADORA ICE LINE - CADENA DE FRIO	DOMETIC	TCN300AC	00813227	O.B.
147	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS - ALMACEN	THIRNO SCIENTIFIC	REF2304021	00810661	O.K.
148	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	REFRIGERADORA ICE LINE - ALMACEN	HAER	HBC 200	00813226	O.B.
149	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAER	HBD-286	00813830	O.B.
150	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAER	HBD-286	00813833	O.B.
151	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAER	HBD-286	00813834	O.B.
152	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAER	HBD-286	00813836	O.B.
153	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAER	HBC-150	00813837	O.B.
154	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAER	HBC-150	00813841	O.B.
155	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (300 A 500 LITROS)	BIOBASE	BDF-BV338	00813857	O.B.
156	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	GASTOS GENERALES C. A. CORTEZ JIMENEZ	REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA (15 A 25 PIES CUBICOS)	REFRIGERACION OLIVEROS	RIAB-26MEDKA	00813859	O.B.
157	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - MEDICINA INTERNA	NEBULIZADOR	THOMAS	1147	00447741	O.K.
158	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETRICOS	PHILIPS	M8001A	00448501	O.R.
	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NEILCOR	N-600K	00448897	O.R.



Prolong. Av. Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526569
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

57



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

160	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CARDIOLINE	ELIFE 700	00810015	O.R.
161	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	RE1204D22	00810128	I.P.S.
162	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMB	NEW HOSPIVAC 350	00810235	O.R.
163	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	CARDIOLINE	AR600 VIEW	00811316	O.R.
164	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAL	1147	00811345	O.R.
165	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACIÓN URGENCIA	DOMETAL	PK95	00811359	O.R.
166	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811672	O.R.
167	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811673	O.R.
168	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811674	O.R.
169	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811675	O.R.
170	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811676	O.R.
171	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811677	O.R.
172	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811678	O.R.
173	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811679	O.R.
174	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811680	O.R.
175	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIDLIGHT	Q5	00811681	O.R.
176	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00811684	O.R.
177	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00811685	O.R.
178	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00811686	O.R.
179	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00811687	O.R.
	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	00811688	O.R.

18



Prolong. Av Tumbes N°1625
Teléf. 072 - 525963
Anexo 1014



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

[Handwritten signature]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

181	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VRGO	00813689	O.B.
182	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VRGO	00813690	O.B.
183	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00813710	O.B.
184	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813711	O.B.
185	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813712	O.B.
186	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813713	O.B.
187	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRAGER	IACS	00813776	O.B.
188	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRAGER	IACS	00813777	O.B.
189	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRAGER	IACS	00813778	O.B.
190	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	DRAGER	IACS	00813779	O.B.
191	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813780	O.B.
192	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813781	O.B.
193	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813782	O.B.
194	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813805	O.B.
195	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813806	O.B.
196	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813807	O.B.
197	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813808	O.B.
198	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813809	O.B.
199	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813810	O.B.

39



Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 1014



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

(Handwritten signatures and marks)



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

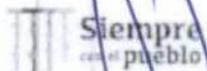
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

200	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813811	O.B.
201	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813812	O.B.
202	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813813	O.B.
203	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813814	O.B.
204	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813815	O.B.
205	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813816	O.B.
206	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813817	O.B.
207	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813818	O.B.
208	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813819	O.B.
209	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813820	O.B.
210	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813821	O.B.
211	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813822	O.B.
212	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813823	O.B.
213	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813824	O.B.
214	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	S2-SAW	00813825	O.B.
	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG	S2-SAW	00813826	O.B.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526568
Anexo 1014





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

				MEDICAL APPLIANCE			
216	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813827	O.B.
217	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813828	O.B.
218	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	JIANGSU SHUANG SHENG MEDICAL APPLIANCE	SZ-SAW	00813829	O.B.
219	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYKIS	00813842	O.B.
220	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYKIS	00813843	O.B.
221	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYKIS	00813844	O.B.
222	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	MUBI	PYKIS	00813845	O.B.
223	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813846	O.B.
224	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	00813847	O.B.
225	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220055	O.B.
226	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220056	O.B.
227	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220057	O.B.
228	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220058	O.B.
229	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220060	O.B.
230	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220070	O.B.
231	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220071	O.B.
232	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220072	O.B.
233	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220073	O.B.
234	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACI N - MEDICINA INTERNA	PULSOKIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220075	O.B.



Prolong. Av Tumbes Nº1625
 Telef. 072 - 526565
 Anexo 1014



BICENTENARIO
 DEL PERU
 2023 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

235	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO PEDIATRICO-NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01220880	O.B.
236	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01222104	O.B.
237	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01222106	O.B.
238	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222411	O.B.
239	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222412	O.B.
240	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222413	O.B.
241	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222414	O.B.
242	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222415	O.B.
243	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222416	O.B.
244	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222419	O.B.
245	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222432	O.B.
246	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	01222437	O.B.
247	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01226882	O.B.
248	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01226883	O.B.
249	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - MEDICINA INTERNA	GLUCOMETRO	ACCU-CHECK	INSTANT 5	HC1A0001	O.B.
250	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - OBSTETRICIA	PULSIXIMETRO PORTATIL ADULTO/PEDIATRICO	NELCOR	N-560	00448892	O.R.
251	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - PEDIATRÍA	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	THOMAS	1243-5107	00445477	O.R.
252	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - PEDIATRÍA	ASPIRADOR DE SECCIONES PORTATIL	THOMAS	1243	00447281	O.R.
253	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - PEDIATRÍA	PULSIXIMETRO	CHOICE	MO - 300	00448296	I.P.B.
254	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2185	00448793	I.P.B.
255	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2185	00448794	O.R.
256	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓN N - PEDIATRÍA	BOIMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	ALARD	SE 7131/7231	00448910	I.P.B.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes Nº1025
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 1014

Siempre por el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

257	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	00448948	O.R.
258	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	00448950	O.R.
259	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	00448953	O.R.
260	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00448970	O.R.
261	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00448971	O.R.
262	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	FANEM	IT 158 TS	00448972	O.R.
263	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00448974	O.R.
264	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	00810360	O.R.
265	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	VENTILADOR NEONATAL	DRAGER	BABYLOG 8000 PLUS	00810352	O.R.
266	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRAGER	OXYLOG 3000	00812397	O.R.
267	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	PULSOXIMETRO	MEK	M111	00812611	O.M.B.
268	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	INCUBADORA DE TRANSPORT ESTANDAR	FANEM	IT 158/TD	00812656	O.R.
269	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL	ACUTRONIC	FABIAN PLUS	00812557	I.P.B.
270	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	PULSOXIMETRO	MEK	MP111	00812661	O.R.
271	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALIZACIÓ N - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL	DRAGER	ISOLETTE T1500	00813438	O.R.
272	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	ROTADOR DE LAMINAS	GEMMY	VRN-360	00446482	O.R.
273	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	ESPECTROFOTOMETRO	BACHOFACH	JUNIOR MODEL 35	00446490	I.P.B.
274	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMBERT	M-25	00447170	O.R.
275	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	ROTADOR ORBITAL	GEMMY	VM300	00447834	I.P.B.
276	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	FISHER SCIENTIFIC	CL 17	00448484	O.R.
277	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CK-31	00448928	O.R.
278	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA (10 A 15 LITROS)	GEMMY	YCW - 010E	00448982	O.R.
279	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA (10 A 15 LITROS)	GEMMY	YCW - 010E	00448983	O.R.
280	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA (10 A 15 LITROS)	GEMMY	YCW - 010E	00448984	O.R.
281	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE TUBOS	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00810536	O.R.
282	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	REL 23040	00811159	O.R.



Prolong. Av. Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

283	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	REL2304021	00811184	O.R.
284	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADOR PARA FARMACIA	THERMO SCIENTIFIC	REL2304021	00811255	O.R.
285	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADOR PARA FARMACIA	THERMO SCIENTIFIC	REL2304021	00811256	O.R.
286	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO EMERGENCIA	INCUBADORA DE CULTIVO (20 A 25 LITROS)	JSB	516	FTDA0001	O.R.
287	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	BAÑO MARIA (10 A 15 LITROS)	MEMMERT	W350	00446483	O.R.
288	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE ALTA CAPACIDAD	BOECO	ROTANTA	00448193	O.R.
289	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	ROTADOR DE PLAQUETAS	HELMER	PT 48I	00448485	O.R.
290	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	LABCONCO	LOGIC	00448486	O.R.
291	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX 31	00448845	O.R.
292	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304021	00448852	O.R.
293	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00448915	O.R.
294	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00448916	O.R.
295	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00448917	O.R.
296	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00448919	O.R.
297	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00448920	O.R.
298	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	MICROSCOPIO ELECTRONICO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00448921	O.R.
299	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	INCUBADORA DE CULTIVO	BINDER	BD-53	00448978	O.R.
300	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO 30 A 55 LITROS	BINDER	FD-53	00448979	O.R.
301	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL: 04 PIES	ESCO LABCULTURE	LA 24 A3	00448980	I.P.B.
302	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	BALANZA ANALITICA (50 A 100 GRAMOS)- FARMACIA	SARTORIUS	EXTEND	00448981	O.R.
303	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	PHMETRO DIGITAL	HANA INSTRUMENTS	PH211	00448991	I.P.B.
304	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	ROTADOR ORBITAL	JEIO TECH	SR-300	00448992	O.R.
305	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	REL23040	00810537	O.R.
306	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CONGELADORA VERTICAL PARA PLASMA	THERMO SCIENTIFIC	ULT-1230	00810538	O.R.



Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD
Adjudicación Simplificada N° 09 -2023-ESSALUD/RATU-1 – Bases Estándar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

307	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00811347	O.R.
308	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00811358	I.P.B.
309	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	REL2304022	00811360	O.R.
310	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITOS	THERMO SCIENTIFIC	CL 17	00811363	O.R.
311	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA - BIOTEK/ELK-808	BIOTEK	ELK50	00811375	O.R.
312	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	LAVADOR DE ELISA	BIOTEK	ELK50	00811376	O.B.
313	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA DE TUBOS	THERMO SCIENTIFIC	IEC CL10	00811377	O.R.
314	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	LAVADOR ULTRASONICO	CISA	UTS-SONICA 2300	00811378	O.B.
315	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	BAÑO MARIA (10 A 15 LITROS)	SANSUNG	CD4-524	00812351	O.R.
316	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	FISHER SCIENTIFIC	SH120-1	00812352	O.R.
317	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CENTRIFUGA DE MICROHEMATOCRITO	HENATOCRIT CENTRIFUGE	SH120-L	00812353	O.R.
318	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE (30 A 20 PIES CUBICOS)	REFRIGERACION OLVEROS	CBS-16MEDIKA	00813860	O.B.
319	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	REFRIGERACION OLVEROS	RLAB-16MEDIKA	00813861	O.B.
320	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	REFRIGERACION OLVEROS	RLAB-16MEDIKA	00813862	O.B.
321	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	LABORATORIO PAT. CLÍNICA	CONGELADORA VERTICAL DE -20°C (9 A 16 PIES CUBICOS)	REFRIGERACION OLVEROS	CLV-18MEDIKA	00813863	O.B.
322	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	TYCOMAS	1243-4115	00446749	O.R.
323	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MESA DE PARTOS	SCHMITZ	115-525	00446756	O.R.
324	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	ECOGRAFO DE USO GENERAL	SIEMENS	SONOLINE G20	00448432	O.R.
325	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	PULSIOXIMETRO PORTATIL ADULTO / PEDIATRICO	GENERAL ELECTRIC	6053-0000-395	00448454	O.R.
326	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSTE M 2051	00448495	I.P.B.
327	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSTE M 2051	00448497	O.R.
328	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	ECOGRAFO	TOSHIBA	SEA-510A	00448823	O.R.
329	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	PULSIOXIMETRO ADULTO PEDIATRICO	NEULCOR	N-560	00448893	O.R.
330	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	BOMBA DE INFUSION DE 02 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448903	I.P.B.



Prolong. Av. Tumbes N°2625
Telef. 072 - 526565
Anexo 1014



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

331	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	BOMBA DE INFUSION DE O2 CANALES	ALARIS	SE 7131/7231	00448909	I.P.B.
332	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	FANEM	IT 158 T5	00448976	O.R.
333	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSYTEM 2051	00448977	O.R.
334	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MESA DE PARTOS ELECTRICA	SURMED	DI 403	00810539	O.R.
335	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	CAMI	HOSPIVAC 350	00810541	O.B.
336	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SIMPLE	RIMSA	D400	00810545	O.R.
337	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MONITOR FETAL	FETATRACK	310	00810553	O.R.
338	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	D400	00811922	O.R.
339	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00812622	O.R.
340	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	ULTRA	FETATRACK 120 PLUS	00812634	I.P.B.
341	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F3	00813320	O.R.
342	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F3	00813321	O.R.
343	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F3	00813322	O.R.
344	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F3	00813323	O.R.
345	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC-N3	00813404	O.B.
346	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	MONITOR DE FUNCIONS VITALES DE 5 PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120 MODEL A (MODEL A + SPO2)	00813410	O.B.
347	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTE	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SONOTRAX	HQDA0001	I.P.B.
348	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGIA / RAYOS X	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO B	00448956	I.P.B.
349	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGIA / RAYOS X	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS	PROTEC	COMPACT 2	00810011	I.P.B.
350	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGIA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	RADSPED	00811515	O.R.
351	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGIA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX 10	00811516	O.R.



Prolong. Av Tumbes N°1625
Teléf. 072 - 526563
Anexo 1014



[Handwritten signature]

BICENTENARIO DEL PERU 1921 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

352	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE DIGITALIZACION DE PLACAS	CARESTREAM	DIRECT VIEW	00812722	O.R.
353	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL CON MESA DE ESTEREOTAXIA	PLANMED	NUANCE EXCEL	00812878	I.P.B.
354	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	SAMSUNG MEDISON	SONOACE R7	00813411	O.B.
355	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO GINECO OBSTETRICO	MINDRAY	DC-70	00813412	O.B.
356	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	FUJIFILM	AMULET INNOVALITY	00813418	O.B.
357	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO A6	00813420	O.B.
358	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	RADIOLOGÍA / RAYOS X	TOMOGRAFO BASICO DE EMERGENCIA	SIEMENS	SOMATOM GO TOP	00813854	O.B.
359	LA CRUZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	DENTAMERICA	LITEX 682	00448104	O.B.
360	LA CRUZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	00448856	I.P.B.
361	LA CRUZ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	GNATUS	SYNCRUS G3	00813328	O.R.
362	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	AESCULAP	GF 080 / GF 084	00447810	O.R.
363	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1147	00447811	O.R.
364	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	CENTRIFUGA DE TUBOS	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00448841	I.P.B.
365	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	DANI	HOSPIVAC 350	00448842	O.R.
366	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR PORTATIL	OUDEF	C-71 PLUS	00812393	O.R.
367	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	PULSIONIMETRO	EDAN INSTRUMENTS	H 100 N	00813233	I.P.B.
368	LA CRUZ	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	GLUCOMETRO	ACCU-CHECK	INSTANT 5	HCD80001	O.B.
369	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	COROMETRICS	M- 147	00445458	I.P.B.
370	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00448792	O.R.
371	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	00448818	O.R.
372	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	REFRIGERADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS	VESTFROST	MK 20	00448879	I.P.B.
373	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (18x 23 LT)	ICANCLAVE	VF-25-T	00813325	O.B.



Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 528563

Siempre

BICENTENARIO DEL PERU

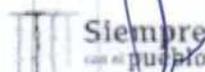


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

374	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	00813831	O.B.
375	LA CRUZ	GASTOS GENERALES LA CRUZ	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	00813839	O.B.
376	ZARUMILLA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICAL	ENDOS DC	00448817	I.P.B.
377	ZARUMILLA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	IPC ADVANCED TECHNOLOGY	D650	00812190	O.B.
378	ZARUMILLA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS GNATUS	GNATUS	IPCH	00813327	O.M.B.
379	ZARUMILLA	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOGARE	ECG 1001	00448826	O.R.
380	ZARUMILLA	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	PULSIOXIMETRO ADULTO / PEDIATRICO	NELECOR	PA 110-85	00448760	O.R.
381	ZARUMILLA	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	REFRIGERADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS	VESTFROST	MX-304	00448881	O.R.
382	ZARUMILLA	ENFERMERIA - NIÑO - ADOLESCENTE	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS	VESTFROST	MF 114	00448882	O.R.
383	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	BIOVICS	IFD-100	00448284	O.R.
384	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHONKHONEN	TEC-5531K	00448830	O.R.
385	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR	WEM	HF-120	00448827	O.R.
386	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (50 A 85 LT)	GISA	290 H/1P/E	00813338	O.R.
387	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA 81B A 23 LT)	ICANCLAVE	STE-23-T	00813324	O.R.
388	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	NEBULIZADOR PORTATIL	THOMAS	1147	00813347	O.B.
389	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	NEBULIZADOR PORTATIL	SILFAB	SUPER2 MAX	00813350	O.B.
390	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	00813835	O.B.
391	ZARUMILLA	GASTOS GENERALES ZARUMILLA	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	00813838	O.B.
392	ZORRITOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	PULSIOXIMETRO PARA ADULTO Y PEDIATRICO	NELECOR	1560	00448759	O.R.
393	ZORRITOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	IPC ADVANCED TECHNOLOGY	D650	00812389	O.R.



Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526543
Anexo 1014



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

394	ZORRITOS	CONSULTA EXTERNA ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	CRATUS	SYNCRUS G3	00813329	O.R.
395	ZORRITOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	INTERAMERICA N	LITEX 682	06000001	O.B.
396	ZORRITOS	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR DE MESA	THOMAS	1142	00447744	O.R.
397	ZORRITOS	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	NEBULIZADOR	THOMAS	1127 RVC	00447838	O.R.
398	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	MONICS	IFD-100	00448262	O.R.
399	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	ELECTROCAUTERIO MONO / BIPOLAR	WEM	HF-120	00448765	O.R.
400	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SYSTEM MEDICAL	836/300200	00448816	I.P.B.
401	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	DESBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KODEN	TEC 5531K	00448819	O.R.
402	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	ECG CARDIOGRAMATO DE 01 CANAL	SHENZHEN BIO CARE	ECG-101	00448824	O.R.
403	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	REFRIGERADORA ICE LINE PARA VACUNAS	DOMETIC	TOW2000AC	00813224	O.B.
404	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (18A 23 LT)	ICANCLAVE	STE - 23 - 1	00813326	O.R.
405	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-28E	00813832	O.B.
406	ZORRITOS	GASTOS GENERALES ZORRITOS	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150L)	HAIER	HBC-150	00813840	O.B.

Estado Operativo
 O.B.: Operativo Bueno
 O.R.: Operativo Regular
 O.M.R.: Operativo Malo para Reparar
 O.M.B.: Operativo Malo para Baja
 I.P.B.: Inoperativo para Baja
 I.P.R.: Inoperativo para Reparar

Nota

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por la Entidad, se deberá elaborar la OTM respectiva.

La empresa residente de mantenimiento deberá realizar la monitorización del correcto funcionamiento de los equipos en calidad de garantía.



Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 1014

Siempre
 por el pueblo



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO B

MEDIOS FÍSICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

MEDIOS FÍSICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. RELACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANT
1	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	MEDICIÓN DE RESISTENCIA A TIERRA, FUGA A TIERRA Y FUGA A CHASIS COMO MÍNIMO. CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE	1
2	CAMARA TERMOGRAFICA	PANTALLA: GRAN ANGULAR DE VISION DE 2,4 PULGADAS MINIMA, PANTALLA DE COLOR DE ALTA RESOLUCION, RANGO DE MEDICION DE TEMPERATURA -20 °C A 300 °C	1
3	ESTACION DE SOLDADURA PARA ELECTRONICA	ESTACION DE SOLDADURA DIGITAL CAUTIN + ESTACION DE AIRE CALIENTE. TEMPERATURA AJUSTABLE. DISPLAY INDICADOR DE TEMPERATURA. POTENCIA DE SALIDA 500WATT MIN. TEMPERATURA DE AIRE : 150 - 500 °C, TEMPERATURA DEL SOLDADOR 200 - 480 °C, APLICACION SOLDADURA SMD	1
4	ESMERIL DE MANO	ENTRADA 220V, PIEDRAS DE DESGASTE Y CORTE DE 4"	1
5	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	DE 3 PULGADAS	1
6	FUENTE DE ALIMENTACION DC	ENTRADA 220V SALIDA VARIABLE DE 0 A 30V MIN	1
7	GENERADOR DE SEÑALES	RANGO HASTA 100 khz	1
9	JUEGO DE ALICATES	POR 04 PIEZAS PICO LORO. PINZA, CORTE Y UNIVERSAL. AISLAMIENTO 750V	1
10	JUEGO DE ALICATES DE PRESION	POR 02 PIEZAS, DE ACERO CROMADO	1
11	JUEGO DE BROCAS	MATERIAL HSS	1
12	JUEGO DE BROCAS DE DIAMANTE	DE 3/16" HASTA 1/2"	1
13	JUEGO DE BROCHAS	MATERIAL HSS	1
14	JUEGO DE CUCHILLAS	AISLAMIENTO 750V	1
15	JUEGO DE DADOS	POR 24 PIEZAS CON RACTCHET Y ENCASTRE DE 1/2"	1
16	JUEGO DE DESARMADORES	X 18 PIEZAS (PLANO, ESTRELLA, DADO) AISLAMIENTO 750V	1
	JUEGO DE DESARMADORES TORX		1
17	JUEGO DE ESCOBIILLAS DE FIERRO	CON MANGO DE MADERA X 05 PZAS	1
18	JUEGO DE LLAVE STILSON	X 04 PIEZAS (8, 10, 12 Y 18)	1
19	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS	X 09 PIEZAS	1
20	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 09 PIEZAS	1
21	JUEGO DE LLAVES BOCA MM	POR 06 PIEZAS	1
22	JUEGO DE LLAVES BOCA PULGADAS	X 06 PIEZAS	1
23	JUEGO DE LLAVES FRANCESA	X 05 PIEZAS (6 8 10 12 Y 15)	1



www.essalud.gob.pe

Prolong-Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

24	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMÉTRICAS Y PULGADAS	BOCA-CORONA DE ACERO FORJADO Y CROMADO		1
25	JUEGO DE PERILLEROS	X 12 PIEZAS (PLANO, ESTRELLA) AISLAMIENTO 750V		1
26	JUEGO DE SACABOCADO	PARA FABRICAR EMPAQUES DE 1/4" HASTA 1"		1
27	JUEGO LIMAS	X 08 PIEZAS (TRIANGULAR, PLANA, REDONDA Y MEDIA CAÑA)		1
28	JUEGO MARTILLOS CON MANGO	X 2 PIEZAS (UNA Y BOLA)		1
29	MEDIDOR DE KV (KV METER)	PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE RX. CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE	CUANDO SE REQUIERA	1
30	MEDIDOR DE mA y mAs	PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE RX RANGO Mas: 00.5-9999 mAs. RANGO mA: 0.2-2000 mA. CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE	CUANDO SE REQUIERA	1
31	MEDIDOR DE RADIACIÓN	PARA PROTECCIÓN RADIOLOGICA, RANGO: mSv/h 0.01-1000. CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE	CUANDO SE REQUIERA	1
32	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD Y FRECUENCIA PRUEBA DE DIODOS CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE		1
33	OSCILOSCOPIO	2 CANALES, 20 MHz, 2 PUNTAS DE PRUEBA		1
34	PELADOR DE CABLES AUTOMÁTICO	TIPO ALICATE		1
35	PINZA AMPERIMETRICA	HASTA 1000A, 600V CON CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE		1
36	PISTOLA PARA SILICONA	APLICADOR MANUAL		1
37	PULMÓN ARTIFICIAL	PARA PRUEBA DE VENTILADORES MECÁNICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA 1 LITRO, PEEP 5.		1
38	PULSERA ANTIESTATICA	TIEMPO DE RESPUESTA 0.1 SEG. EXTENSIÓN HELICOIDAL DE PUESTA A TIERRA, SEGURO Y CONFIABLE. PULSERA REGULABLE		1
39	SIMULADOR DE SEÑALES ECG	CALIBRACIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESFIBRILADORES CON MONITOR		1
40	SOPLADOR PORTÁTIL	POTENCIA MIN 600 WATT		1
41	TALADRO ELÉCTRICO	600 W O MAYOR CON MARTILLO		1
42	TERMÓMETRO DE MERCURIO	RANGO DE 0 - 300 °C CON HIGRÓMETRO		1
43	TERMÓMETRO DE PRECISIÓN	RANGO DE -20 HASTA 100 °C CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN VIGENTE		1
44	VERNIER Y MICRÓMETRO	ESTANDAR		1
45	WINCHA	HASTA 5m (CENTÍMETRO Y PULGADAS)		1
2. CONTENIDO DEL MALETÍN DE HERRAMIENTAS PARA ELECTRÓNICO				
46	BROCHA DE LIMPIEZA	1 PULGADA		2
47	CAUTIN	30 WATTS 220 VOLTIOS		2
48	CUCHILLA DE USO GENERAL	ESTANDAR		2
49	EXTRACTOR DE SOLDADURA	ESTÁNDAR		2
50	JUEGO DE ALICATES	X 6 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL, PINZA) CON MANGOS AISLADOS		2
51	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 4 IMANTADOS AISLADOS		2
52	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 4 IMANTADOS AISLADOS		2
53	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) DE 5 PULGADAS		2



Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526968
Anexo 1014



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

51



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

54	JUEGO DE LLAVES ALLEN MM	X 8 PIEZAS	2
55	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 8 PIEZAS	2
56	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS	2
57	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, Y PRUEBA DE DIODOS	2
58	ZAPATOS X TECNICO (PAR)	DIELECTRICOS Y PUNTA DE BAQUELITA HOSPITAL (02 VECES AL AÑO), RENOVABLE AL SEXTO MES	2
59	CONJUNTO DE 2 PIEZAS X TECNICO CON LOGO DEL CONTRATISTA	COLOR APROPIADO PARA HOSPITAL, (02 VECES AL AÑO), RENOVABLE AL SEXTO MES	2
60	CPU	COMPUTADORA INTEL CORE I5-8600 CPU @3.3 GHZ, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8.1/ WINDOWS 10 (MINIMO), MEMORIA DE 8GB DE RAM, ANTIVIRUS CON LICENCIA, SISTEMA OPERATIVO DE 64 BITS	1
61	MONITOR	LCD	1
62	MOUSE	COMPATIBLE	1
63	TECLADO	COMPATIBLE	1
64	IMPRESORA	IMPRESORA LÁSER O DE SUMINISTRO CONTINUO	1
65	MODEM	INTERNET 4 5G CON UN NIVEL DE POTENCIA ENTRE -60 dBm y -97 dBm, VELOCIDAD DE DESCARGA (MINIMO RECOMENDADO 16 MBPS), SERVIDOR DHCP INCORPORADO, NOS RELAY Y NAT, 4 PUERTOS LAN, 02 ANTENAS EXTERNAS TIPO SMA,SOPORTE MINIMO 8 DISPOSITIVOS, TIPO DE SIM: MICRO SIM	1
66	CELULAR CON SISTEMA RPM (COORDINADOR)	SISTEMA BÁSICO, COMPATIBLE CON LA ENTIDAD	1

- ❖ Todos los medios físicos deberán estar en el taller de mantenimiento, los mismos que podrán ser trasladados para el mantenimiento en los centros asistenciales periféricos.
- ❖ En caso de reemplazo de personal, se debe dotar del uniforme completo al nuevo personal, en el plazo máximo de 2 días calendario.
- ❖ Todos los medios físicos es objeto de verificación tantas veces sea necesario y minimamente una vez al mes; el incumplimiento de uno solo es objeto de aplicación de penalidad.
- ❖ Uniforme por Técnico mínimo
- ❖ El deterioro de estos implementos, implicará su reposición inmediata por parte del Contratista.
- ❖ Observaciones:
- ❖ Las herramientas deben estar en buen estado de conservación y reemplazadas oportunamente en caso de deterioro.
- ❖ El juego de uniformes debe estar en buen estado de conservación y reemplazarlo oportunamente en caso de deterioro.
- ❖ El postor deberá considerar cualquier otra herramienta e instrumento necesarios para garantizar la cobertura del servicio, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 1014

Siempre
 con el pueblo



BICENTENARIO
 DEL PERU
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C

RECURSOS HUMANOS

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

C							
N°	Personal	Cargo	Grado Académico Mínimo	Cant	Experiencia Mínima	Capacitaciones	Acreditar con
1	Técnico Biomédico	Técnico "A" (Coordinador)	Técnico Titulado ó Bachiller en Ingeniería Electrónica	1	Cinco (05) años en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la obtención del Título profesional o grado de Bachillerato.	(100) horas mínimo en cursos de capacitación en mantenimiento de equipos a partir de la obtención del Título profesional o grado de Bachillerato. Con licencia individual IPEN para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes, vigente al periodo de contratación	Experiencia mínima con Constancias o Certificados de trabajo que acredite el periodo de experiencia solicitado
2	Técnico Biomédico	Técnico "B"	Técnico Titulado ó Bachiller en Ingeniería Electrónica	1	Cuatro (02p) años en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la obtención del Título profesional o grado de Bachillerato.	(80) horas mínimo en cursos de capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la obtención del Título profesional o grado de Bachillerato. Con licencia individual IPEN para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes, vigente al periodo de contratación	Capacitación mínima con Constancias o Certificados de capacitación que indiquen las horas de capacitación.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Handwritten signatures in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3	Técnico Administrativo	Técnico "C"	Técnico Administrativo	1	un (01) año en manejo del software de Mantenimiento Hospitalario	(80) horas mínimo en cursos de capacitación en manejo de equipos Informáticos Y Programas.	Experiencia mínima con Constancias o Certificados de trabajo que acredite el periodo de experiencia solicitado.
---	------------------------	-------------	------------------------	---	--	--	---

La cantidad mínima de personal que la Red Asistencial Tumbes requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es el siguiente:

PERSONAL TALLER BIOMÉDICO	CANT. REQUERIDA	CAS DE COBERTURA			
		HOSPITAL I CACJ	CM ZARUMILLA	PM LA CRUZ	PM ZORRITOS
Técnico Biomédico "A" (Coordinador)	1	X	X	X	X
Técnico Biomédico "B"	1	X	X	X	X
Técnico Administrativo	1	X	X	X	X
TOTAL	3				

Además, este personal deberá atender las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura.

El Contratista será el responsable del servicio en las instalaciones de los Centros Asistenciales que conforman la Red Asistencial Tumbes y se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento, así como, la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura u otros asignados por el jefe del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes.

6. Requisitos de Calificación

A.2	HABILITACIÓN
A.2.1	AUTORIZACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE RADIACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con autorización para realizar el servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Fuentes de Radiación (equipos de Rayos x Estacionario, Mamógrafo, Rayos X Portátil y Rayos X Dental), otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), conforme lo establece el Art.12 de la Ley N°28028. <p><u>Acreditación:</u></p>



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
Telef. 072 - 526563
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

[Handwritten signature]



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 1

FORMATO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

I DATOS DE REFERENCIA																		
1. ORGANO DESCONCENTRADO						3. ITEM												
2. CENTRO ASISTENCIAL																		
II 4.2.1.1.2 PROGRAMACION DEL MANTENIMIENTO																		
1. N°	2. SERVICIO	3. DATOS DEL BIEN		4.3 4. ACTIVIDADES A REALIZAR	5. PROGRAMACION MENSUAL												6. HORAS ESTIMADAS	7. COSTO REFER (S/)
		a) ETIQUETA PATRIMONIAL	b) DESCRIPCION		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12		
4	5.1.5																	
												TOTAL PAGINA (S/)						
(II.5) SE INDICARA EL NUMERO DE SEMANA A INICIAR LA ACTIVIDAD												TOTAL ACUMULADO POR FAMILIA (S/)						

LUGAR Y FECHA:

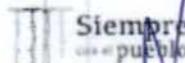


CONTRATISTA
 MANTENIMIENTO

V° B° AREA DE

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 2014



BICENTENARIO DEL PERU
 2023 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 4

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES DE LA RA TUMBES

CENTROS ASISTENCIALES	MESES DE COBERTURA DEL SERVICIO											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Centro Médico Zarumilla	X			X			X			X		
Posta Médica La Cruz		X			X			X			X	
Posta Medica Zorritos			X			X			X			X

Lugar y Fecha.....


 MANUEL RAMOS RAMIREZ
 JEFE DE MANTENIMIENTO
 RED ASISTENCIAL
 EsSalud Tumbes



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625
 Telef. 072 - 526563
 Anexo 101A

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	A.2.1 AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE RADIACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con autorización para realizar el servicio de mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación (equipos de: Rayos X Estacionario, Mamógrafo, Rayos X Portátil y Rayos X Dental), otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), conforme lo establece el Art. 12 de la Ley N° 28028. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia de la Resolución Directoral o Constancia otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente, donde figure el nombre del titular y vigencia de la misma. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
A.2.2 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE RADIACIÓN	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">o El técnico "A" y "B" quienes se harán cargo del mantenimiento y reparación de las fuentes de radiación (equipos de Rayos X Estacionario, Mamógrafo, Rayos X Portátil y Rayos X Dental), deberán contar con la autorización vigente otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), conforme lo establece el art. 33 de la Ley N° 28028. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">o Copia de la Resolución Directoral o Constancia otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente, donde figure el nombre del titular y vigencia.	

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El equipamiento considerado como estratégico, deberá ser acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 01 OSCILOSCOPIO o GENERADOR DE SEÑALES o 01 MEDIDOR DE KV NO INVASIVO o 01 MEDIDOR DE DOSIS NO INVASIVO o MULTIMETRO DIGITAL o PINZA AMPERIMETRICA o SIMULADOR ECG o CAMARA TERMOGRAFICA o ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).¹⁴</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico "A" Técnico Titulado en Electrónica o Bachiller en Ingeniería Electrónica. Técnico "B" Técnico Titulado en Electrónica o Bachiller en Ingeniería Electrónica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado, Título Técnico o Título Profesional a nombre de la nación , será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso grato o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TECNICO "A"</p> <p>(100) horas mínimo en cursos de capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la</p>

¹⁴ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR

	<p>obtención del Título de profesional Técnico o Grado de Bachillerato.</p> <p>TECNICO "B"</p> <p>(80) horas mínimo en cursos de capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la obtención del Título de profesional Técnico o Grado de Bachillerato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias o Certificados de capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos donde señalen las horas de capacitación a partir de la obtención del Título de profesional técnico o Grado de Bachillerato a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TECNICO "A" Cinco (5) años en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la obtención del título profesional técnico o grado de bachillerato.</p> <p>TECNICO "B" Cuatro (4) años en mantenimiento de equipos biomédicos a partir de la obtención del título profesional técnico o grado de bachillerato.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 599,000.00 (Quinientos</p>

Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 149,750.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos biomédicos en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que blinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

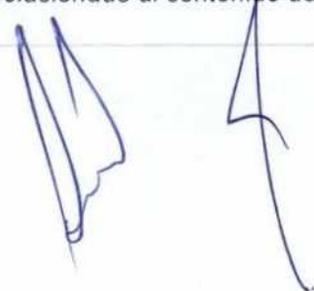
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Len



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Mur

[Firma]

[Firma]

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

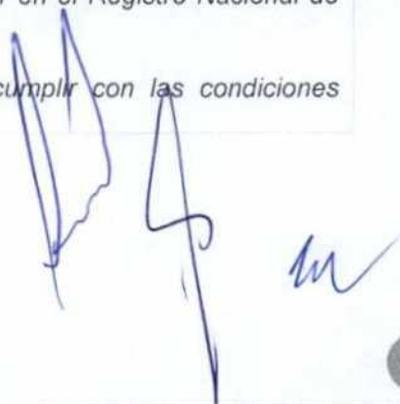
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 09-2023-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

